

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

**CONVENIO de Coordinación para la implementación del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Laboratorio de Innovación y Mejora Educativa, incluido dentro del diverso Proyecto de Innovación denominado Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO "LABORATORIO DE INNOVACIÓN Y MEJORA EDUCATIVA" INCLUIDO DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO "ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROF. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, COMO ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA PROFRA. SILVIA ROMERO SUÁREZ, ASISTIDA POR EL MAESTRO MAX ARTURO LÓPEZ HERNÁNDEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1.- El Gobierno de la República impulsó la reforma constitucional en materia educativa para fortalecer las políticas del sector y estimular el desarrollo social, político y económico de nuestro país; lograr una mayor eficiencia y eficacia en las actividades encomendadas al Sistema Educativo Nacional, y que éstas alcancen su mayor nivel de concreción en la escuela pública de educación básica.

2.- La reciente reforma educativa de orden constitucional y sus leyes secundarias, ubican el hecho de poner a la escuela en el centro de la política nacional para la educación básica, como una de las condiciones fundamentales para garantizar el funcionamiento regular del subsistema educativo. Esto implica reorganizar recursos, procesos y acciones para que la escuela constituya o consolide su autonomía de gestión y esté en posibilidades de cumplir el fin social que la propia ley le indica: que todas las personas, en ejercicio de su derecho a la educación, con el apoyo decidido de la propia escuela, logren aprender.

3.- "LA SEP" a través de la Subsecretaría de Educación Básica, impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios, asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y fortalecer la convivencia. Para la atención de estas prioridades se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la Supervisión Escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

4.- Con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, "LA SEP" ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que, teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa. Para tales fines, se propuso apoyar esta propuesta centrada en la escuela desde el Programa Escuelas de Calidad, por lo que se sometió a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", y dicho cuerpo colegiado, mediante el Acuerdo No. 02.08.13S, tomado en la Cuadragésima Novena Sesión, Segunda Ordinaria del año 2013, determinó destinar la cantidad de \$352,324,008.00 (Trescientos cincuenta y dos millones trescientos veinticuatro mil ocho pesos, 00/100 M.N.) para el financiamiento del proyecto de innovación denominado: "Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa".

5.- "LA SEP" por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) publicó el 8 de noviembre de 2013 la Convocatoria para el impulso y financiamiento a proyectos de innovación estatales para la reforma educativa, alentando a todas las entidades federativas para que participasen proponiendo proyectos originales o en operación, que fueren susceptibles de financiamiento federal cuyo objetivo y enfoque estuviere encaminado a fortalecer el Sistema Básico de Mejora Educativa.

6.- Una vez publicada la convocatoria, las entidades federativas interesadas remitieron a la SEB sus propuestas de proyecto de innovación, suscritas por su Secretario de Educación u homólogo, con el fin de concursar por el financiamiento del diverso proyecto "Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa". Los proyectos propuestos fueron sometidos a un proceso de evaluación por un Comité Dictaminador Externo, integrado por la SEB para tal efecto, el cual analizó y determinó la procedencia de cada proyecto y emitió sus conclusiones el 20 de enero de 2014, y posteriormente, durante los meses de febrero y marzo del mismo año, se avocó a la elaboración de recomendaciones para su mejor implementación.

7.- Siendo la determinación de "LA SEP" a través de la SEB, que el proyecto de innovación denominado: "Laboratorio de Innovación y Mejora Educativa" presentado por "LA SECRETARÍA" sea susceptible de financiamiento, dentro del diverso proyecto de Innovación: "Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa", lo anterior motiva la suscripción del presente convenio.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios, con cargo al patrimonio del fideicomiso denominado: "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", autorizados por su Comité Técnico, mediante Acuerdo No. 02.08.13S, en su Cuadragésima Novena Sesión, Segunda Ordinaria del año 2013, celebrada el 29 de julio del año 2013, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1 09.

I.5.- Que el "Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013, dispone en su numeral 3.4, que el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados con la autonomía de gestión de las escuelas, la mejora del logro educativo, la prevención de la deserción escolar, el establecimiento de la normalidad mínima en las escuelas, el desarrollo de la capacidad y competencias técnicas para supervisores/as escolares, e integrantes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona, personal directivo y docente, y madres y padres de familia o tutores; y de la asistencia técnica a las escuelas y la descarga administrativa.

I.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 122, Piso 8, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

### II.- De "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que el Estado de Guerrero es una entidad libre, soberana e integrante de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 11o., 18o. fracción VII y 26 fracciones III, XI, XII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.

**II.3.-** Que acorde a lo establecido en el artículo 8o. fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero, a la titular de la Secretaría de Educación Guerrero, le corresponden suscribir convenios, acuerdo y contratos relativos al ejercicio de sus atribuciones y conforme a los artículos 6 C, 14, 26 y 27 del mismo ordenamiento, el M. en C. Max Arturo López Hernández en su carácter de Subsecretario de Educación Básica cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio.

**II.4.-** Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del Programa Escuelas de Calidad, específicamente en cuanto a proyectos de innovación que se susciten en el marco de dicho programa, ajustándose a lo establecido en “Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013, así como a las futuras Reglas de Operación bajo las cuales se rija el Programa Escuelas de Calidad durante la vigencia del presente convenio, en lo sucesivo “LAS REGLAS”.

**II.5.-** Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

**II.6.-** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida de la Juventud sin número, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado: “Laboratorio de Innovación y Mejora Educativa”, dentro del diverso Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “LA SECRETARÍA”, con el fin de unir experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado: “Laboratorio de Innovación y Mejora Educativa”, dentro del diverso Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, en el Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” acuerdan coordinarse para desarrollar, operar, aportar y administrar, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación del Proyecto, ajustándose a lo establecido en el presente Convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS” en todo y cuanto resulten aplicables.

**TERCERA.-** “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se compromete a:

**A).-** Aportar a la subcuenta identificada como específica para “EL PROYECTO” del “Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad” de “LA SECRETARÍA”, con base en la disponibilidad de recursos específicos del “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, la cantidad de \$29’999,444.00 (Veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para que sea destinada exclusivamente a desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”, en función de los términos descritos en el Anexo de Ejecución del presente Convenio.

Para la transferencia de los recursos federales “LA SECRETARÍA” deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, la existencia de la subcuenta específica para su depósito.

**B).-** Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente “LA SECRETARÍA” para la realización de “EL PROYECTO”, una vez que haya sido validado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

**C).-** Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo “LA SECRETARÍA” para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en este Convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”;

**D).-** Proporcionar toda la información, documentación y asesoría técnica que “LA SECRETARÍA” le requiera para la ejecución “EL PROYECTO”;

**E).**- Coordinar esfuerzos con “LA SECRETARÍA” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones federales y estatales, con base en las necesidades “EL PROYECTO”, y

**F).**- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del Proyecto que acuerde previamente por escrito con “LA SECRETARÍA”.

**CUARTA.**- Por su parte, “LA SECRETARÍA” se obliga a:

**A).**- Realizar la apertura de una subcuenta específica para la recepción de los recursos públicos “EL PROYECTO”, dentro del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad correspondiente. El ejercicio del gasto podrá operarse exclusivamente desde esta subcuenta, en el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración “EL PROYECTO” sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta “LA SECRETARÍA” deberá notificarlo a Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta;

**B).**- Entregar a “LA SEP” el recibo respectivo de los recursos públicos que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

**C).**- Destinar los recursos públicos que le aporte “LA SEP” exclusivamente para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública;

El Comité Técnico Estatal determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

**D).**- Administrar los recursos públicos que le aporte “LA SEP” mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de cualquier recurso de origen estatal;

**E).**- Desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en este Convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”;

**F).**- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte “LA SEP”, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que ésta se lo requiera;

**G).**- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración “EL PROYECTO”;

**H).**- Elaborar de manera trimestral el informe técnico y financiero previsto para “EL PROYECTO” y remitirlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- Propósitos y metas estimados y alcanzados en “EL PROYECTO”.
- Descripción de las actividades sustantivas realizadas durante el periodo que se informa.
- El estado que guardan las finanzas de la subcuenta federal.

Los informes financieros deberán acreditar la aplicación de los recursos públicos aportados y la de los productos que éstos hayan generado, con el fin de verificar la correcta aplicación de los mismos.

**I).**- Promover la difusión de “EL PROYECTO” y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración;

**J).**- Coordinarse con el responsable que designe “LA SEP” y otorgarle las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio;

**K).**- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento;

**L).**- Reintegrar al “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” los recursos públicos federales aportados a “EL PROYECTO” que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en este Convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS” y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

**M).**- Reintegrar al "Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" los recursos públicos federales aportados a "EL PROYECTO" que no sean ejercidos dentro del plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido en este Convenio, su Anexo de Ejecución, "LAS REGLAS" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables. En ningún caso, "LA SEP" otorgará prórrogas para el ejercicio y/o comprobación de estos recursos.

**N).**- Promover la continuidad de los docentes y directivos en las escuelas donde se desarrolle "EL PROYECTO" durante su operación.

**O).**- Ratificar por oficio a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", los datos del responsable estatal de "EL PROYECTO";

**P).**- Enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP" el Programa Operativo Anual (POA) de "EL PROYECTO", una vez que haya sido validado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

**Q).**- Presentar, a través del servidor público designado como responsable de "EL PROYECTO", ante el Comité Técnico de Educación Básica de la entidad federativa, así como al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos procedentes, así como con la transparencia y rendición de cuentas;

**R).**- Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", en su caso, la base de datos de las escuelas beneficiadas por "EL PROYECTO";

**S).**- Realizar las acciones necesarias para la incorporación, establecimiento, implementación y seguimiento de "EL PROYECTO" en el Sistema Educativo del Estado de Guerrero, y

**T).**- Las demás actividades que resulten necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de "EL PROYECTO" que acuerde previamente y por escrito con "LA SEP".

**QUINTA.**- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por "LA SEP": Al Titular de la Dirección General Adjunta de Gestión de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este Convenio.

Por "LA SECRETARÍA": Al Titular de la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de remitir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este Convenio.

**SEXTA.**- Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los responsables designados en la cláusula QUINTA.

**SÉPTIMA.**- Los recursos públicos federales aportados para la ejecución de "EL PROYECTO", serán utilizados exclusivamente por "LA SECRETARÍA" al 100% (cien por ciento) para el desarrollo del mismo, conforme a las determinaciones contenidas en el Anexo de Ejecución del presente Convenio.

**OCTAVA.**- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" convienen que la titularidad de derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial, que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las hayan producido; pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, ambas compartirán la titularidad de los derechos, de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que intervengan en su producción.

**NOVENA.**- En todos los casos que ello resulte procedente, los recursos públicos federales aportados deberán ser reintegrados al "Fideicomiso 14780-8 Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", y el apoyo técnico podrá ser suspendido, en caso de que "LA SECRETARÍA":

- I. Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento;
- II. Exista un retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP", y/o
- III. Cuando "LA SECRETARÍA" opere unilateralmente "EL PROYECTO" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen que el personal asignado por cada una para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad civil o laboral por este concepto y, en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" para fomentar la transparencia de "EL PROYECTO", en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este proyecto es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme al objeto de "EL PROYECTO" y las obligaciones previstas para "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" en este instrumento; así como a las disposiciones, administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y hasta el día 31 de julio de 2017. Podrá ser modificado o adicionado por escrito de mutuo acuerdo por las partes, en el entendido de que dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de firma del instrumento correspondiente.

"LA SECRETARÍA" podrá solicitar por escrito que se extienda la duración del presente convenio al Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" el cual, para tal efecto, atenderá a los resultados obtenidos por el "LA SECRETARÍA" en las evaluaciones que efectúe "LA SEP" sobre los resultados obtenidos por "EL PROYECTO", la comprobación de los recursos ejercidos y el cumplimiento del Anexo de Ejecución.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a su contraparte con 20 (veinte) días naturales de anticipación. En este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 28 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Secretaria de Educación Guerrero, **Silvia Romero Suárez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Max Arturo López Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO “LABORATORIO DE INNOVACIÓN Y MEJORA EDUCATIVA”, INCLUIDO DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO “ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA”; SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTOS DE LA SEP Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO.

## **I. ANTECEDENTES**

**1.1** Como se indica en el Convenio de Coordinación respecto del cual se suscribe el presente Anexo de Ejecución, el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” mediante el Acuerdo 02.08.13S aprobó el financiamiento del Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”.

**1.2** Dentro del Proyecto de Innovación antes citado, se incluye el diverso Proyecto de Innovación denominado Laboratorio de Innovación y Mejora Educativa el cual será ejecutado por el Estado de Guerrero dentro del marco del Programa Escuelas de Calidad (PEC).

**1.3** El presente Anexo de Ejecución detalla los objetivos, cobertura, actividades y productos que deberán cumplirse en la ejecución del Proyecto de Innovación estatal, así como el seguimiento que se dará a su avance por LA SEP y los plazos y condiciones a los que estará sujeta la ministración del recurso necesario para su práctica y conclusión.

## **II. OBJETIVOS**

### **2.1 Objetivo General**

El Proyecto de Innovación Laboratorio de Innovación y Mejora Educativa tiene como objeto mejorar los aprendizajes en lectura, escritura y matemáticas, y disminuir la deserción para contribuir a generar calidad y equidad educativa en los niños y jóvenes de las escuelas beneficiadas, mediante la asesoría y acompañamiento que fortalezca la gestión educativa.

### **2.1 Objetivos particulares**

Aunado al cumplimiento de la finalidad antes señalada, el Proyecto de Innovación cumplirá los siguientes propósitos:

- a) Implementar estrategias para fortalecer los aprendizajes en español y matemáticas de alumnos de las escuelas focalizadas
- b) Desarrollar intervenciones preventivas y correctivas en el ámbito pedagógico y socioeducativo, para atender a los alumnos en riesgo de reprobación y/o deserción.
- c) Fortalecer en los integrantes del Consejo Técnico Escolar sus capacidades de gestión educativa para el logro de la autonomía escolar.

## **III. COBERTURA**

### **3.1 Población objetivo**

La población objetivo del Proyecto de Innovación Laboratorio de Innovación y Mejora Educativa consiste en 152 escuelas de educación básica, de éstas, 94 son de nivel primaria y 58 son de nivel secundaria, la cual se circunscribe dentro de la población objetivo prevista por el Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad en su numeral 3.2 y que consisten en escuelas de educación básica en todos sus niveles y modalidades.

### **3.2 Criterios de focalización.**

El Proyecto de Innovación Laboratorio de Innovación y Mejora Educativa atenderá particularmente a las escuelas ubicadas en contextos con alto índice de pobreza y violencia, así como aquellas ubicadas en los municipios señalados como de atención prioritaria a través de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Ello, de conformidad con lo previsto por la Base III de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, la cual dispone expresamente que: “Los proyectos deberán estar enfocados a fortalecer la educación básica en el marco de la actual Reforma Educativa y del Sistema Básico de Mejora Educativa”.

Asimismo, en apego a lo ordenado por el numeral 3.2 del Acuerdo señalado en el apartado anterior, conforme al cual, la aplicación del PEC debe tener especial énfasis en las escuelas públicas que: a) Presenten bajos niveles de logro educativo, altos índices de deserción escolar y se ubiquen en localidades de alta y muy alta marginación o presenten otros indicadores educativos desfavorables, y/o b) Estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

**IV. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y ACCIONES**

En apego a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación celebrado para la implementación del Proyecto de Innovación Laboratorio de Innovación y Mejora Educativa y con motivo de la ejecución de éste, la entidad federativa efectuará las siguientes actividades:

**Año 1. Ciclo escolar 2014-2015.**

<b>Línea 1. Fortalecimiento de los aprendizajes en español (la lectura y la escritura) y matemáticas.</b>	
<b>Acciones</b>	<b>Fecha</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar 152 paquetes de materiales educativos a escuelas focalizadas para apoyar las necesidades planteadas en las rutas de mejora.</li> </ul>	Diciembre de 2014
<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar 3 estrategias de Innovación Didáctica en 121 escuelas de 152 focalizadas.</li> </ul>	Julio de 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar 2 estrategias de Innovación Tecnológica en 121 escuelas de 152 focalizadas.</li> </ul>	Julio de 2015

<b>Línea 2. Atención de alumnos en situación de riesgo de reprobación y abandono escolar.</b>	
<b>Acciones</b>	<b>Fecha</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Operar un programa de alerta temprana en 121 escuelas de 152 focalizadas.</li> </ul>	Junio de 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar reuniones mensuales entre docentes y padres de familia en 121 escuelas de 152 focalizadas para socializar los avances, dificultades y compromisos para la mejora del logro educativo.</li> </ul>	Junio de 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar en 76 escuelas de 152 focalizadas la metodología de la relación tutora u otras metodologías de aprendizaje activo, en espacios extraescolares para el reforzamiento académico de alumnos en riesgo de reprobación y deserción escolar.</li> </ul>	Junio de 2015

<b>Línea 3. Impulso a la autogestión escolar.</b>	
<b>Acciones</b>	<b>Fecha</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitar al 100% de directivos de las 152 escuelas focalizadas, en la metodología para contextualizar los estándares de Gestión Educativa a sus características y necesidades a efecto de fortalecer el trabajo colegiado del Consejo Técnico Escolar.</li> </ul>	Junio de 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesorar y acompañar a 152 directores de las escuelas focalizadas, para sistematizar la ejecución del proyecto de innovación y fortalecer la autonomía escolar.</li> </ul>	Junio de 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar en 76 escuelas con la definición de sus estándares preliminares de Gestión Educativa acorde a sus características y necesidades para la mejora de la calidad.</li> </ul>	Julio de 2015

**Año 2. Ciclo escolar 2015-2016.**

<b>Línea 1. Fortalecimiento de los aprendizajes en español (la lectura y la escritura) y matemáticas.</b>	
<b>Acciones</b>	<b>Fecha</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar en la ruta de mejora y en la planificación didáctica de las 152 escuelas focalizadas, el enfoque metodológico de las estrategias de Innovación Didáctica de aprendizaje activo.</li> </ul>	Septiembre de 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar 152 paquetes de materiales educativos a escuelas focalizadas para apoyar las necesidades planteadas en las rutas de mejora</li> </ul>	Septiembre de 2015

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificar a 76 docentes de 76 escuelas focalizadas en la norma "EC0121 Elaboración de Proyectos de Aprendizaje integrando el uso de las TIC's".</li> </ul>	Marzo de 2016
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar un portal para compartir experiencias sobre el uso didáctico de las TIC's, en el que se pueda acceder a material didáctico, software educativo y bibliotecas virtuales, para las 152 escuelas focalizadas.</li> </ul>	Marzo de 2016

<b>Línea 2. Atención de alumnos en situación de riesgo de reprobación y abandono escolar.</b>	
<b>Acciones</b>	<b>Fecha</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operar un programa de alerta temprana en 152 escuelas focalizadas.</li> </ul>	Septiembre de 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliar la operación del Programa de Alerta Temprana en 2,000 Escuelas de educación básica de Guerrero que tienen el equipo tecnológico para su adopción.</li> </ul>	Diciembre de 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar reuniones mensuales entre docentes y padres de familia en 152 escuelas focalizadas para socializar los avances, dificultades y establecer compromisos que mejoren el logro educativo.</li> </ul>	Junio de 2016
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar en 114 escuelas focalizadas la metodología de la relación tutora u otras metodologías de aprendizaje activo, en espacios extraescolares para el reforzamiento académico de alumnos en riesgo de reprobación y deserción escolar.</li> </ul>	Junio de 2016
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar al 50% de los padres de familia de alumnos en situación de riesgo a actividades formativas para fortalecer las capacidades en el acompañamiento de sus hijos, en 152 escuelas focalizadas.</li> </ul>	Junio de 2016
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar la asistencia técnica para la implementación de redes de tutoría en espacios extraescolares en 200 escuelas pertenecientes a las zonas escolares de las 152 escuelas focalizadas en el proyecto.</li> </ul>	Junio de 2016
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar en las escuelas focalizadas la aprobación del 75% de los alumnos detectados en situación de riesgo de abandono escolar.</li> </ul>	Julio de 2016

<b>Línea 3. Impulso a la autogestión escolar.</b>	
<b>Acciones</b>	<b>Fecha</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar la asistencia técnica para capacitar a 200 directivos de escuelas pertenecientes a las zonas de las 152 escuelas focalizadas, en la metodología para contextualizar los estándares de Gestión Educativa a sus características y necesidades.</li> </ul>	Octubre de 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lograr que el 50% de directivos de las 152 escuelas focalizadas, participen en acciones de certificación de sus competencias en gestión escolar.</li> </ul>	Junio de 2016
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar y acompañar a 152 directores de las escuelas focalizadas, para la operación y mejora continua del proyecto de innovación.</li> </ul>	Junio de 2016
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con 76 escuelas con la definición de sus estándares de Gestión Educativa acorde a sus características y necesidades para la mejora de la calidad.</li> </ul>	Julio de 2016

### **Año 3. Ciclo escolar 2016-2017.**

<b>Línea 1. Fortalecimiento de los aprendizajes en español (la lectura y la escritura) y matemáticas.</b>	
<b>Acciones</b>	<b>Fecha</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar en la ruta de mejora y en la planificación didáctica del 100% de las escuelas que pertenecen a las zonas escolares de las 152 escuelas focalizadas, el enfoque metodológico de las estrategias de Innovación Didáctica de aprendizaje activo.</li> </ul>	Agosto de 2016

<ul style="list-style-type: none"> <li>Operar un portal para compartir experiencias sobre el uso didáctico de las TIC's, en el que se pueda acceder a material didáctico, software educativo y bibliotecas virtuales, para las 10,366 escuelas de educación básica en Guerrero.</li> </ul>	Septiembre de 2016
<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar 152 paquetes de materiales educativos a escuelas focalizadas para apoyar las necesidades planteadas en las rutas de mejora.</li> </ul>	Septiembre de 2016
<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificar a 152 docentes de 152 escuelas focalizadas en la norma "EC0121 Elaboración de Proyectos de Aprendizaje integrando el uso de las TIC's".</li> </ul>	Marzo de 2017

<b>Línea 2. Atención de alumnos en situación de riesgo de reprobación y abandono escolar.</b>	
<b>Acciones</b>	<b>Fecha</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la operación del programa de alerta temprana y atención interinstitucional a situaciones de riesgo en las 10,366 escuelas de educación básica.</li> </ul>	Diciembre de 2016
<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar en las escuelas focalizadas la aprobación del 100% de los alumnos detectados en situación de riesgo de abandono escolar.</li> </ul>	Julio de 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar reuniones mensuales entre docentes y padres de familia en el 152 de las escuelas focalizadas para socializar los avances, dificultades y establecer compromisos que mejoren el logro educativo de alumnos en situación de riesgo conforme al Programa de Alerta Temprana.</li> </ul>	Junio de 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar en 152 escuelas focalizadas la metodología de la relación tutora u otras metodologías de aprendizaje activo, en espacios extraescolares para el reforzamiento académico de alumnos en riesgo de reprobación y deserción escolar.</li> </ul>	Junio de 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar al 100% de los padres de familia de alumnos en situación de riesgo a las actividades formativas para fortalecer las capacidades de acompañamiento de sus hijos, en 152 escuelas focalizadas.</li> </ul>	Junio de 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar asistencia técnica para la implementación de redes de tutoría de reforzamiento académico en espacios extraescolares en 500 escuelas pertenecientes a las zonas escolares de las 152 escuelas focalizadas en el proyecto.</li> </ul>	Junio de 2017

<b>Línea 3. Impulso a la autogestión escolar.</b>	
<b>Acciones</b>	<b>Fecha</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar la asistencia técnica para capacitar a 500 directivos de escuelas pertenecientes a las zonas de las 152 escuelas focalizadas, en la metodología para contextualizar los estándares de Gestión Educativa a sus características y necesidades.</li> </ul>	Octubre de 2016
<ul style="list-style-type: none"> <li>Lograr que 152 directivos de las 152 escuelas focalizadas, participen en acciones de certificación de sus competencias en gestión escolar.</li> </ul>	Febrero de 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesorar y acompañar a 152 directores de las escuelas focalizadas, para la operación y mejora continua del proyecto de innovación.</li> </ul>	Junio de 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con 152 escuelas con la definición de sus estándares de Gestión Educativa contextualizados a sus características y necesidades para la mejora de la calidad.</li> </ul>	Junio de 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir una propuesta específica de estándares de gestión que corresponda a las características de cada nivel, modalidad y región, para su socialización con otras escuelas que no participan en el proyecto.</li> </ul>	Junio de 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicar 8 experiencias regionales de contextualización de los estándares de gestión educativa que fortalezcan la calidad, para su difusión en los Consejos Técnicos Escolares y de Zona.</li> </ul>	Julio de 2017

**V. PRODUCTOS**

En apego a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación celebrado para la implementación del Proyecto de Innovación Laboratorio de Innovación y Mejora Educativa y como resultado de la operación y conclusión de éste, la entidad federativa entregará los siguientes productos:

**Productos generales**

Productos	Fecha
a) Documento Base del Proyecto Laboratorio de Innovación y Mejora Educativa	Julio de 2014
b) Programa Operativo Anual aprobado por el CTFEEC	Julio de 2014 Julio de 2015 Julio de 2016
c) Plan de acción (por año)	Julio de 2014
d) Informes trimestrales de avance técnico y financiero Se entregarán informes técnicos y financieros al término de cada trimestre conforme a los periodos definidos en las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad vigentes durante los años en que la entidad reciba y ejerza recursos financieros para la implementación del proyecto.	En los meses de enero, abril, julio, y octubre de cada año (2014, 2015, 2016 y 2017), comenzando en el trimestre correspondiente a la transferencia del recurso a la entidad.
e) Diseño de la evaluación y resultados obtenidos en la implementación del proyecto por año en que recibieron el recurso	Octubre de 2015 Octubre de 2016 Octubre de 2017
f) Informe anual (por cada año de ministración de recursos)	Octubre de 2015 Octubre de 2016 Octubre de 2017
g) Informe final (el término de la implementación del proyecto)	Octubre de 2017
h) Base de datos de beneficiarios - Preliminar  - Final	Diciembre de 2014, 2015, 2016.  Julio de 2015, 2016, 2017

**Productos por línea de acción. Año 1. Ciclo escolar 2014-2015.**

**Línea de Acción 1: Fortalecimiento de los aprendizajes en español (la lectura y la escritura) y matemáticas.**

Producto	Fecha
• Acta de entrega de materiales para apoyar las necesidades planteadas en las rutas de mejora	Diciembre de 2014
Producto	Fecha
• Documento de trabajo. Estrategias de Innovación didáctica: Trabajo por proyectos y Aprendizaje Basado en Problemas	Julio 2015
• Estrategia de trabajo de capacitación. Estrategias de Innovación didáctica: Trabajo por proyectos y Aprendizaje Basado en Problemas.	
• Documento de trabajo. Estrategias de Innovación didáctica: Metodología de la Relación Tutora	
• Estrategia de trabajo de capacitación. Estrategias de Innovación didáctica: Metodología de la Relación Tutora	
• Informes de seguimiento de la aplicación en el aula de las 3 estrategias de Innovación Didáctica	
• Registro de asistencia de los participantes en las capacitaciones	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de trabajo. Estrategias de Innovación tecnológica: Promoción del uso didáctico y eficiente de las Tecnologías de la Información y la comunicación.</li> <li>• Estrategia de trabajo de capacitación. Estrategias de Innovación tecnológica: Promoción del uso didáctico y eficiente de las Tecnologías de la Información y la comunicación.</li> <li>• Informes de seguimiento de la aplicación en el aula de Estrategias de Innovación tecnológica: Promoción del uso didáctico y eficiente de las Tecnologías de la Información y la comunicación.</li> <li>• Registro de asistencia de los participantes en la capacitación.</li> <li>• Acta de entrega de materiales de apoyo y equipos tecnológicos:</li> <li>• Software interactivo de apoyo a la lectura, la escritura y las matemáticas.</li> <li>• Actas de entrega de equipos de cómputo para las escuelas y supervisiones, y confirmación del funcionamiento y utilización de software.</li> </ul>	Julio 2015
--	------------

**Línea de Acción 2: Atención de alumnos en situación de riesgo de reprobación y abandono escolar.**

Producto	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de alerta temprana para la primera fase de operación.</li> <li>• Estrategia de operación del Programa de alerta temprana. Primera fase.</li> </ul>	Julio 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de acompañamiento entre docentes y padres de familia para la mejora de los aprendizajes</li> <li>• Informe general del plan de acompañamiento.</li> <li>• Portafolio de evidencias de las escuelas.</li> </ul>	Julio 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de instrumentación pedagógica Metodología de la Relación Tutora</li> <li>• Informes de seguimiento de la aplicación de estrategias</li> <li>• Documentación de la operación de la redes de tutoría <ul style="list-style-type: none"> <li>* Catálogo de temas</li> <li>* Registro de proceso de estudio</li> <li>* Base de datos de beneficiarios</li> </ul> </li> </ul>	Julio 2015

**Línea de Acción 3: Impulso a la autogestión escolar.**

Producto	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto del diseño de la metodología para contextualizar los estándares de Gestión Educativa a sus características y necesidades.</li> <li>• Documento de trabajo. Metodología para contextualizar los estándares de Gestión Educativa a sus características y necesidades.</li> <li>• Portafolio de evidencias del proceso de capacitación</li> </ul>	Julio 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de asesoría y acompañamiento a directores de escuela en la aplicación de la metodología para contextualizar los estándares de Gestión Educativa a sus características y necesidades.</li> <li>• Portafolio de evidencias de la sistematización y ejecución del proyecto.</li> </ul>	Julio 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición preliminar de estándares Gestión Educativa de escuelas.</li> <li>• Publicación en línea de la experiencia de instrumentación del proyecto de innovación en una escuela.</li> </ul>	Julio 2015

**Productos por línea de acción. Año 2. Ciclo escolar 2015-2016.****Línea de Acción 1: Fortalecimiento de los aprendizajes en español (la lectura y la escritura) y matemáticas.**

Producto	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de entrega de materiales para apoyar las necesidades planteadas en las rutas de mejora</li> </ul>	Diciembre de 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de los documentos de Ruta de mejora que incorporan estrategias de Innovación Didáctica de aprendizaje activo.</li> <li>Estrategia de trabajo e instrumento de seguimiento.</li> </ul>	Julio de 2016
<ul style="list-style-type: none"> <li>Base de datos de docentes certificados de acuerdo a "EC0121 Elaboración de Proyectos de Aprendizaje integrando el uso de las TIC's".</li> </ul>	Julio de 2016
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección electrónica y manual de usuario del portal: Diseño y desarrollo para la operación del Portal en la web para compartir experiencias.</li> </ul>	Julio de 2016

**Línea de Acción 2: Atención de alumnos en situación de riesgo de reprobación y abandono escolar.**

Producto	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de alumnos identificados en riesgo de reprobación y abandono escolar.</li> <li>Reporte de alumnos identificados en riesgo que aprobaron (75%) conforme al registro en el Sistema Estatal de Control Escolar (SECE). Guerrero.</li> </ul>	Julio 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento: Estrategias para el reforzamiento de los hábitos de estudio en el hogar.</li> <li>Evidencias electrónicas de la participación de docentes y padres de familia en el reforzamiento de aprendizajes de los alumnos.</li> </ul>	Julio 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento: experiencias exitosas para el reforzamiento del aprendizaje mediante metodologías de aprendizaje activo en espacio extraescolar.</li> </ul>	Julio 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de operación del Programa Alerta Temprana y estrategia de difusión para la estructura educativa.</li> </ul>	Julio 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>Guía de asistencia técnica para la implementación de redes de tutoría en espacios extraescolares.</li> </ul>	Julio 2015

**Línea de Acción 3: Impulso a la autogestión escolar.**

Producto	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> <li>Base de datos de directivos certificados (50%) en EC0372. Diseño del plan estratégico para una institución educativa.</li> <li>Modelo de acompañamiento y asesoría a las escuelas</li> </ul>	Julio 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos elaborados por 152 Escuelas que demuestren contar con estándares de Gestión Educativa contextualizados para la concreción del Sistema Básico de Mejora.</li> </ul>	Julio 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>Guía de asistencia técnica para la implementación de la metodología para contextualizar los estándares de Gestión Educativa a sus características y necesidades de 200 escuelas.</li> </ul>	Julio 2015

**Productos por línea de acción. Año 3. Ciclo escolar 2016-2017.****Línea de Acción 1: Fortalecimiento de los aprendizajes en español (la lectura y la escritura) y matemáticas.**

Producto	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> <li>Catálogo de temas para la operación de redes virtuales de asesoría a través del portal.</li> </ul>	Septiembre de 2016
<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de entrega de materiales para apoyar las necesidades planteadas en las rutas de mejora</li> </ul>	Diciembre de 2016
<ul style="list-style-type: none"> <li>Base de datos de docentes certificados de acuerdo a "EC0121 Elaboración de Proyectos de Aprendizaje integrando el uso de las TIC's".</li> </ul>	Julio de 2017

Producto	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de los documentos de Ruta de mejora que incorporan estrategias de Innovación Didáctica de aprendizaje activo en 2,000 escuelas de las zonas escolares focalizadas.</li> </ul>	Julio de 2017

**Línea de Acción 2: Atención de alumnos en situación de riesgo de reprobación y abandono escolar.**

Producto	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de alumnos identificados en riesgo de reprobación y abandono escolar.</li> </ul>	Julio 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de alumnos identificados en riesgo que aprobaron (100%) conforme al registro en el Sistema Estatal de Control Escolar (SECE). Guerrero.</li> </ul>	Julio 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación: Experiencias de éxito en el reforzamiento de los hábitos de estudio en el hogar.</li> </ul>	Julio 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación electrónica del Manual de operación del Programa Alerta Temprana y estrategia de difusión para 10, 366 escuelas.</li> </ul>	Julio 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>Guía de asistencia técnica del supervisor para implementar las redes de tutoría en 500 escuelas.</li> </ul>	Julio 2017

**Línea de Acción 3: Impulso a la autogestión escolar.**

Producto	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> <li>Base de datos de directivos certificados (100%) en EC0372. Diseño del plan estratégico para una institución educativa.</li> </ul>	Julio 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos elaborados por 152 Escuelas que demuestren contar con estándares de Gestión Educativa contextualizados para la concreción del Sistema Básico de Mejora.</li> </ul>	Julio 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>Guía de asistencia técnica para la implementación de la metodología para contextualizar los estándares de Gestión Educativa a sus características y necesidades de 500 escuelas</li> </ul>	Julio 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación de 8 experiencias regionales de contextualización de los estándares de gestión educativa que fortalezcan la concreción del Sistema Básico de Mejora Educativa, para su difusión en los Consejos Técnicos Escolares y de Zona.</li> </ul>	Agosto de 2017

La AEL de la entidad federativa deberá garantizar la calidad de los productos antes listados a través de un oficio de entera satisfacción. Estos productos serán entregados a LA SEP en términos de lo dispuesto por el Convenio de Coordinación y el presente Anexo.

**VI. SEGUIMIENTO.**

La AEL de la entidad federativa integrará en el Documento base del Proyecto de Innovación denominado Laboratorio de Innovación y Mejora Educativa una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Asimismo, en términos de lo dispuesto por la cláusula CUARTA, inciso h) del Convenio de Coordinación para la implementación del Proyecto de Ejecución Laboratorio de Innovación y Mejora Educativa, la AEL de la entidad federativa deberá enviar a LA SEP los informes trimestrales técnicos y financieros conforme a las fechas establecidas en el apartado anterior.

## VII. COSTO GENERAL DEL PROYECTO.

### 7.1 Costo de financiamiento del Proyecto, especificando el monto de las acciones de inversión.

En cumplimiento a lo mandatado por las cláusulas CUARTA y SÉPTIMA del Convenio de Coordinación suscrito para la implementación del Proyecto de Innovación, el 100% de los recursos públicos federales aportados serán destinados a su desarrollo y ejecución.

Este recurso se aplicará en los siguientes rubros:

#### Línea de acción 1. Fortalecimiento de los aprendizajes en español (la lectura y la escritura) y matemáticas.

Rubros de Gasto	Monto 2014 (Ciclo escolar 2014-2015)	Monto 2015 (Ciclo escolar 2015-2016)	Monto 2016 (Ciclo escolar 2016-2017)
Capacitación	\$1,280,078.00	\$1,495,000.00	\$1,495,000.00
Visitas de seguimiento, asesoría y acompañamiento	\$706,880.00	\$1,480,000.00	\$1,480,000.00
Intercambio de experiencias exitosas	\$-	\$285,000.00	\$285,000.00
Materiales didácticos de apoyo	\$836,900.00	\$620,000.00	\$620,000.00
Reuniones de evaluación	\$284,993.00	\$260,000.00	\$260,000.00
Equipamiento tecnológico	\$1,740,000.00	\$450,000.00	\$450,000.00
<b>Total presupuesto de línea de acción</b>	<b>\$4,848,851.00</b>	<b>\$4,590,000.00</b>	<b>\$4,590,000.00</b>

#### Línea de acción 2. Atención de alumnos en situación de riesgo de reprobación y abandono escolar.

Rubros de Gasto	Monto 2014 (Ciclo escolar 2014-2015)	Monto 2015 (Ciclo escolar 2015-2016)	Monto 2016 (Ciclo escolar 2016-2017)
Capacitación	\$620,840.00	\$1,457,946.00	\$1,457,946.00
Visitas de seguimiento, asesoría y acompañamiento	\$794,560.00	\$255,714.00	\$255,714.00
Materiales didácticos de apoyo	\$-	\$290,000.00	\$290,000.00
Reuniones de evaluación	\$215,676.00	\$211,000.00	\$211,000.00
Adquisiciones de software	\$380,000.00	\$-	\$-
<b>Total presupuesto de línea de acción</b>	<b>\$2,011,076.00</b>	<b>\$2,214,660.00</b>	<b>\$2,214,660.00</b>

#### Línea de acción 3. Impulso a la autogestión escolar.

Rubros de Gasto	Monto 2014 (Ciclo escolar 2014-2015)	Monto 2015 (Ciclo escolar 2015-2016)	Monto 2016 (Ciclo escolar 2016-2017)
Capacitación	\$1,702,969.00	\$780,000.00	\$780,000.00
Visitas de seguimiento, asesoría y acompañamiento	\$263,844.00	\$1,365,340.00	\$1,365,340.00

Materiales didácticos de apoyo	\$573,280.00	\$560,000.00	\$560,000.00
Reuniones de evaluación	\$319,424.00	\$210,000.00	\$210,000.00
<b>Total presupuesto de línea de acción</b>	<b>\$2,859,517.00</b>	<b>\$2,915,340.00</b>	<b>\$2,915,340.00</b>

Rubros de Gasto	Monto 2014 (Ciclo escolar 2014-2015)	Monto 2015 (Ciclo escolar 2015-2016)	Monto 2016 (Ciclo escolar 2016-2017)
Evaluación Externa	\$280,000.00	\$280,000.00	\$280,000.00
<b>Total evaluación externa</b>	<b>\$280,000.00</b>	<b>\$280,000.00</b>	<b>\$280,000.00</b>

<b>Total presupuesto del proyecto por año</b>	<b>\$9,999,444.00</b>	<b>\$10,000,000.00</b>	<b>\$10,000,000.00</b>
---	-----------------------	------------------------	------------------------

## 7.2 Ministración del recurso.

En apego a la Base VI, inciso F) de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, la entrega de recursos se llevará a cabo a los 15 días hábiles contados a partir de haberse cumplido con todos los requisitos establecidos por la Convocatoria y el Convenio de Coordinación.

Esta entrega de recursos corresponderá a la primera ministración, será por un importe de \$9'999,444.00 (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 0/100 M.N.) y para su transferencia, se requerirá que la AEL de la entidad demuestre la apertura de una subcuenta específica en la cual se depositarán los recursos; y también, que remita a la Dirección General Adjunta de Gestión (DGAG) de la Dirección General para el Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el CTFEEC.

La segunda ministración será por un importe de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) y estará supeditado a los resultados de evaluación que obtenga el informe remitido por la AEL de la entidad sobre la ejecución y operación del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto por la Base X, inciso c) de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa.

La tercera ministración será por un importe de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) y estará supeditado a los resultados de evaluación que obtenga el informe remitido por la AEL de la entidad sobre la ejecución y operación del Proyecto, aplicándose lo dispuesto por la Base X, inciso c) de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa.

## VIII. COMPROMISOS GENERALES DEL ESTADO.

El servidor público designado por la autoridad federativa como Enlace, en términos de lo dispuesto por la cláusula QUINTA del Convenio de Coordinación deberá de vigilar el correcto cumplimiento en el destino de los recursos a los rubros de gasto previstos en el presente Anexo y también, será el responsable de remitir los informes respectivos contemplados por el Convenio de Coordinación y el presente Anexo.

En acatamiento a la cláusula CUARTA, inciso m) del Convenio de Coordinación para la implementación del Proyecto de Innovación, la entidad federativa deberá reintegrar al "Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" los recursos públicos federales aportados al Proyecto de Innovación que no sean ejercidos dentro del plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido por el propio Convenio, el presente Anexo y las Reglas de Operación aplicables al PEC. En ningún caso, "LA SEP" otorgará prórrogas para el ejercicio y/o comprobación de estos recursos.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 28 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Secretaria de Educación Guerrero, **Silvia Romero Suárez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Max Arturo López Hernández**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la implementación del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Comprensión Lectora, Escritura y Pensamiento Matemático: Fortalecer el Aprendizaje a través de las TIC, incluido dentro del diverso Proyecto de Innovación denominado Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO COMPRENSIÓN LECTORA, ESCRITURA Y PENSAMIENTO MATEMÁTICO: FORTALECER EL APRENDIZAJE A TRAVÉS DE LAS TIC INCLUIDO DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO "ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROF. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y ASISTIDO POR EL MAESTRO VÍCTOR MANUEL SANDOVAL ARANDA, COORDINADOR DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1.- El Gobierno de la República impulsó la reforma constitucional en materia educativa para fortalecer las políticas del sector y estimular el desarrollo social, político y económico de nuestro país; lograr una mayor eficiencia y eficacia en las actividades encomendadas al Sistema Educativo Nacional, y que éstas alcancen su mayor nivel de concreción en la escuela pública de educación básica.

2.- La reciente reforma educativa de orden constitucional y sus leyes secundarias, ubican el hecho de poner a la escuela en el centro de la política nacional para la educación básica, como una de las condiciones fundamentales para garantizar el funcionamiento regular del subsistema educativo. Esto implica reorganizar recursos, procesos y acciones para que la escuela constituya o consolide su autonomía de gestión y esté en posibilidades de cumplir el fin social que la propia ley le indica: que todas las personas, en ejercicio de su derecho a la educación, con el apoyo decidido de la propia escuela, logren aprender.

3.- "LA SEP" a través de la Subsecretaría de Educación Básica, impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios, asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y fortalecer la convivencia. Para la atención de estas prioridades se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la Supervisión Escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

4.- Con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, "LA SEP" ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que, teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa. Para tales fines, se propuso apoyar esta propuesta centrada en la escuela desde el Programa Escuelas de Calidad, por lo que se sometió a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", y dicho cuerpo colegiado, mediante el acuerdo 02.08.13S, tomado en la Cuadragésima Novena Sesión, Segunda Ordinaria del año 2013, determinó destinar la cantidad de \$352,324,008.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ocho Pesos, 00/100 M.N.) para el financiamiento del proyecto de innovación denominado: "Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa".

5.- "LA SEP" por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) publicó el 8 de noviembre de 2013 la Convocatoria para el impulso y financiamiento a proyectos de innovación estatales para la reforma educativa, alentando a todas las entidades federativas para que participasen proponiendo proyectos originales o en operación, que fueren susceptibles de financiamiento federal cuyo objetivo y enfoque estuviere encaminado a fortalecer el Sistema Básico de Mejora Educativa.

6.- Una vez publicada la convocatoria, las entidades federativas interesadas remitieron a la SEB sus propuestas de proyecto de innovación, suscritas por su Secretario de Educación u homólogo, con el fin de concursar por el financiamiento del diverso proyecto “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”. Los proyectos propuestos fueron sometidos a un proceso de evaluación por un Comité Dictaminador Externo, integrado por la SEB para tal efecto, el cual analizó y determinó la procedencia de cada proyecto y emitió sus conclusiones el 20 de enero de 2014, y posteriormente, durante los meses de febrero y marzo del mismo año, se avocó a la elaboración de recomendaciones para su mejor implementación.

7.- Siendo la determinación de “LA SEP” a través de la SEB, que el proyecto de innovación denominado: “Comprensión Lectora, Escritura y Pensamiento Matemático: Fortalecer el aprendizaje a través de las TIC” presentado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” sea susceptible de financiamiento, dentro del diverso proyecto de Innovación: “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”, lo anterior motiva la suscripción del presente convenio.

## DECLARACIONES

### I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios, con cargo al patrimonio del fideicomiso denominado: “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, autorizados por su Comité Técnico, mediante Acuerdo No. 02.08.13S, en su Cuadragésima Novena Sesión, Segunda Ordinaria del año 2013, celebrada el 29 de julio del año 2013, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1 09.

I.5.- Que el “Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013, dispone en su numeral 3.4, que el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados con la autonomía de gestión de las escuelas, la mejora del logro educativo, la prevención de la deserción escolar, el establecimiento de la normalidad mínima en las escuelas, el desarrollo de la capacidad y competencias técnicas para supervisores/as escolares, e integrantes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona, personal directivo y docente, y madres y padres de familia o tutores; y de la asistencia técnica a las escuelas y la descarga administrativa.

I.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 122, Piso 8, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

### II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o., de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 36, 46, 48, 49, 50 fracciones XVII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 2, 4 fracciones I, II, VI, 15 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**II.3.-** Que acorde a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco le corresponden las siguientes atribuciones: "...Artículo 15. La Secretaría de Educación tiene las siguientes atribuciones:

**I.** Ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de educación, cultura física y deporte establezca para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios, con excepción de la educación superior y tecnológica;" entre otras.

**II.4.-** Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del Programa Escuelas de Calidad, específicamente en cuanto a proyectos de innovación que se susciten en el marco de dicho programa, ajustándose a lo establecido en "Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013, así como a las futuras Reglas de Operación bajo las cuales se rija el Programa Escuelas de Calidad durante la vigencia del presente convenio, en lo sucesivo las Reglas.

**II.5.-** Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

**II.6.-** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Lerdo de Tejada, No. 2640, Colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44130, en la Ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado "Comprensión Lectora, Escritura y Pensamiento Matemático: fortalecer el aprendizaje a través de las TIC", dentro del diverso Proyecto de Innovación "Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa", ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado "Comprensión Lectora, Escritura y Pensamiento Matemático: fortalecer el aprendizaje a través de las TIC", dentro del diverso Proyecto de Innovación "Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa", en lo sucesivo el Proyecto, en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para desarrollar, operar, aportar y administrar, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación del Proyecto, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas en todo y cuanto resulten aplicables.

**TERCERA.-** "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se compromete a:

**A).-** Aportar a la subcuenta identificada como específica para el Proyecto del "Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad" de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la disponibilidad de recursos específicos del "Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), para que sea destinada exclusivamente a desarrollar, operar y administrar el Proyecto, en función de los términos descritos en el Anexo de Ejecución del presente Convenio.

Para la transferencia de los recursos federales "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, la existencia de la subcuenta específica para su depósito.

**B).-** Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la realización del Proyecto, una vez que haya sido validado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

**C).-** Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el desarrollo, operación y administración del Proyecto, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas;

**D).**- Proporcionar toda la información, documentación y asesoría técnica que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” le requiera para la ejecución del Proyecto;

**E).**- Coordinar esfuerzos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones federales y estatales, con base en las necesidades del Proyecto, y

**F).**- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del Proyecto que acuerde previamente por escrito con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

**CUARTA.**- Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

**A).**- Realizar la apertura de una subcuenta específica para la recepción de los recursos públicos del Proyecto, dentro del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad correspondiente. El ejercicio del gasto podrá operarse exclusivamente desde esta subcuenta, en el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración del Proyecto sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá notificarlo a Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta;

**B).**- Entregar a “LA SEP” el recibo respectivo de los recursos públicos que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

**C).**- Destinar los recursos públicos que le aporte “LA SEP” exclusivamente para el desarrollo, operación y administración del Proyecto, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública;

El Comité Técnico Estatal determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

**D).**- Administrar los recursos públicos que le aporte “LA SEP” mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de cualquier recurso de origen estatal;

**E).**- Desarrollar, operar y administrar el Proyecto, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas;

**F).**- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte “LA SEP”, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que ésta se lo requiera;

**G).**- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración del Proyecto;

**H).**- Elaborar de manera trimestral el informe técnico y financiero previsto para el Proyecto y remitirlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- Propósitos y metas estimados y alcanzados en el Proyecto.
- Descripción de las actividades sustantivas realizadas durante el periodo que se informa.
- El estado que guardan las finanzas de la subcuenta federal.

Los informes financieros deberán acreditar la aplicación de los recursos públicos aportados y la de los productos que éstos hayan generado, con el fin de verificar la correcta aplicación de los mismos.

**I).**- Promover la difusión del Proyecto y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración;

**J).**- Coordinarse con el responsable que designe “LA SEP” y otorgarle las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio;

**K).**- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento;

**L).**- Reintegrar al “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” los recursos públicos federales aportados al Proyecto que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

**M).**- Reintegrar al "Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" los recursos públicos federales aportados al Proyecto que no sean ejercidos dentro del plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables. En ningún caso, "LA SEP" otorgará prórrogas para el ejercicio y/o comprobación de estos recursos.

**N).**- Promover la continuidad de los docentes y directivos en las escuelas donde se desarrolle el Proyecto durante su operación.

**O).**- Ratificar por oficio a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", los datos del responsable estatal del Proyecto;

**P).**- Enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP" el Programa Operativo Anual (POA) del Proyecto, una vez que haya sido validado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

**Q).**- Presentar, a través del servidor público designado como responsable del Proyecto, ante el Comité Técnico de Educación Básica de la entidad federativa así como al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos procedentes, así como con la transparencia y rendición de cuentas;

**R).**- Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", en su caso, la base de datos de las escuelas beneficiadas por el Proyecto;

**S).**- Realizar las acciones necesarias para la incorporación, establecimiento, implementación y seguimiento del Proyecto en el Sistema Educativo del Estado de Jalisco, y

**T).**- Las demás actividades que resulten necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del Proyecto que acuerde previamente y por escrito con "LA SEP".

**QUINTA.**- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por "LA SEP": Al Titular de la Dirección General Adjunta de Gestión de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": A la Coordinadora General Estatal del Programa Escuelas de Calidad como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de remitir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

**SEXTA.**- Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los responsables designados en la cláusula QUINTA.

**SÉPTIMA.**- Los recursos públicos federales aportados para la ejecución del Proyecto, serán utilizados exclusivamente por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al 100% (cien por ciento) para el desarrollo del mismo, conforme a las determinaciones contenidas en el Anexo de Ejecución del presente convenio.

**OCTAVA.**- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen que la titularidad de derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial, que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las hayan producido; pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, ambas compartirán la titularidad de los derechos, de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que intervengan en su producción.

**NOVENA.**- En todos los casos que ello resulte procedente, los recursos públicos federales aportados deberán ser reintegrados al "Fideicomiso 14780-8 Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", y el apoyo técnico podrá ser suspendido, en caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- I. Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento;
- II. Exista un retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”, y/o
- III. Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente el Proyecto o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen que el personal asignado por cada una para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad civil o laboral por este concepto y, en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para fomentar la transparencia del Proyecto, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiriera para su operación, en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este proyecto es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme al objeto del Proyecto y las obligaciones previstas para “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en este instrumento; así como a las disposiciones, administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y hasta el día 31 de agosto de 2015. Podrá ser modificado o adicionado por escrito de mutuo acuerdo por las partes, en el entendido de que dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de firma del instrumento correspondiente.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá solicitar por escrito que se extienda la duración del presente convenio al Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” el cual, para tal efecto, atenderá a los resultados obtenidos por el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en las evaluaciones que efectúe “LA SEP” sobre los resultados obtenidos por el Proyecto, la comprobación de los recursos ejercidos y el cumplimiento del Anexo de Ejecución.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a su contraparte con 20 (veinte) días naturales de anticipación. En este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 16 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, **Francisco de Jesús Ayón López**.- Rúbrica.- El Coordinador de Educación Básica, **Víctor Manuel Sandoval Aranda**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO “COMPRENSIÓN LECTORA, ESCRITURA Y PENSAMIENTO MATEMÁTICO: FORTALECER EL APRENDIZAJE A TRAVÉS DE LAS TIC”, INCLUIDO DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO “ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA”; SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SEP Y EL GOBIERNO DEL ESTADO JALISCO.

## **I. ANTECEDENTES**

**1.1** Como se indica en el Convenio de Coordinación respecto del cual se suscribe el presente Anexo Técnico, el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” mediante el Acuerdo 02.08.13S aprobó el financiamiento del Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”.

**1.2** Dentro del Proyecto de Innovación antes citado, se incluye el diverso Proyecto de Innovación denominado “Comprensión lectora, escritura y pensamiento matemático: fortalecer el aprendizaje a través de las TIC” el cual será ejecutado por el Estado de Jalisco dentro del marco del Programa Escuelas de Calidad (PEC).

**1.3** El presente Anexo Técnico detalla los objetivos, cobertura, líneas de intervención, acciones y productos que deberán cumplirse en la ejecución del Proyecto de Innovación estatal, así como el seguimiento que se dará a su avance por LA SEP y los plazos y condiciones a los que estará sujeta la ministración del recurso necesario para su práctica y conclusión.

## **II. OBJETIVOS**

### **2.1 Objetivo General**

El Proyecto de Innovación “Comprensión lectora, escritura y pensamiento matemático: fortalecer el aprendizaje a través de las TIC” tiene como objeto contribuir al fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, con apoyo en las TIC, a través de habilitación de ambientes educativos digitales y una estrategia de acompañamiento técnico pedagógico a los CTE de Educación Básica en la región Sureste del estado de Jalisco, para mejorar los niveles de logro académico.

### **2.1 Objetivos Específicos**

Aunado al cumplimiento de la finalidad antes señalada, el Proyecto de Innovación cumplirá los siguientes propósitos:

- a)** Contribuir a la generación de ambientes de aprendizaje que utilicen medios y modalidades de lectura y escritura, así como de pensamiento matemático con el apoyo de herramientas tecnológicas.
- b)** Incorporar al CTE en el nuevo modelo educativo basado en el uso de tecnología.
- c)** Capacitar al CTE de educación básica en el uso efectivo de las tecnologías con orientación al desarrollo de competencias.
- d)** Brindar acompañamiento al CTE de educación básica para fortalecer sus habilidades digitales y pedagógicas en el uso y aprovechamiento de las TIC.
- e)** Evaluar periódicamente la mejora en los procesos de lectura, escritura y pensamiento lógico matemático en el alumnado focalizado en la región Sureste del Estado de Jalisco.

## **III. COBERTURA**

### **3.1 Población objetivo**

La población objetivo del Proyecto de Innovación “Comprensión lectora, escritura y pensamiento matemático: fortalecer el aprendizaje a través de las TIC” consiste en 57 escuelas secundarias en las diferentes modalidades (general, técnica y telesecundaria) y 50 primarias, la cual se circunscribe dentro de la población objetivo prevista por el Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad en su numeral 3.2 y que consiste en escuelas de educación básica en todos sus niveles y modalidades.

### **3.2 Criterios de focalización**

El Proyecto de Innovación “Comprensión lectora, escritura y pensamiento matemático: fortalecer el aprendizaje a través de las TIC” atenderá particularmente a las escuelas ubicadas en la Región Sureste del estado de Jalisco, que comprende los municipios de Concepción de Buenos Aires, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán y Valle de Juárez, dado que la región Sureste ostenta altos índices de marginación y bajo rendimiento escolar.



LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	ACCIONES	CRONOGRAMA											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Ago 2014	Sep 2014	Oct 2014	Nov 2014	Dic 2014	Ene 2015	Feb 2015	Mar 2015	Abr 2015	May 2015	Jun 2015	Jul 2015
d. Seguimiento y evaluación	Diseño de estrategia de seguimiento y evaluación	x											
	Informe técnico de seguimiento trimestral			x			x			x			x
	Informe financiero de seguimiento trimestral			x			x			x			x
	Diseño del instrumento de diagnóstico inicial	x											
	Diseño de instrumentos de seguimiento y evaluación	x	x										
	Aplicación de diagnóstico inicial			x									
	Monitoreo al uso de aplicaciones tecnológicas				x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Evaluación intermedia					x							
	Aplicación de evaluación anual											x	
	Análisis e informe												x

**V. PRODUCTOS**

En apego a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación celebrado para la implementación del Proyecto de Innovación “Comprensión lectora, escritura y pensamiento matemático: fortalecer el aprendizaje a través de las TIC” y como resultado de la operación y conclusión de éste, la entidad federativa entregará los siguientes productos:

- a) Documento base del proyecto;
- b) Programa Operativo Anual, debidamente aprobado por el CTFEEC;
- c) Informes técnicos trimestrales;
- d) Informes financieros trimestrales;
- e) Modelo de equipamiento en secundarias y primarias;
- f) Comprobación financiera de la asignación y ejercicio del recurso para equipamiento de las escuelas;
- g) Diseño del taller de formación;
- h) Materiales del taller de formación;
- i) Evidencias de la ejecución del taller de formación;
- j) Evidencia de aplicación del modelo de acompañamiento por centro de trabajo;
- k) Aplicación del diagnóstico inicial;
- l) Aplicación del diagnóstico final;
- m) Informe técnico final;
- n) Informe financiero final.

La AEL de la entidad federativa deberá garantizar la calidad de los productos antes listados a través de un oficio de entera satisfacción. Estos productos serán entregados a LA SEP en términos de lo dispuesto por el Convenio de Coordinación y el presente Anexo.

**VI. SEGUIMIENTO**

La AEL de la entidad federativa integrará en el Documento base del Proyecto de Innovación denominado “Comprensión lectora, escritura y pensamiento matemático: fortalecer el aprendizaje a través de las TIC” una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Asimismo, en términos de lo dispuesto por la cláusula CUARTA, inciso h) del Convenio de Coordinación para la implementación del Proyecto de Ejecución “Comprensión lectora, escritura y pensamiento matemático: fortalecer el aprendizaje a través de las TIC”, la AEL de la entidad federativa deberá enviar a LA SEP los informes trimestrales técnicos y financieros de manera puntual, conforme a los plazos previstos en este Anexo para ello y sin atraso alguno.

## VII. COSTO GENERAL DEL PROYECTO

### 7.1 Costo de financiamiento del Proyecto, especificando el monto de las acciones de inversión

En cumplimiento a lo mandatado por las cláusulas CUARTA y SÉPTIMA del Convenio de Coordinación suscrito para la implementación del Proyecto de Innovación, el 100% de los recursos públicos federales aportados serán destinados a su desarrollo y ejecución.

Este recurso se aplicará en los siguientes rubros:

CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	MONTO
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN	\$150,000.00
2111 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$50,000.00
2121 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$20,000.00
2151 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$80,000.00
<b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b>	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$15,900,000.00
3342 CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	\$12,000,000.00
3391 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$3,900,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$450,000.00
3751 VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$450,000.00
Dispersión de Recursos a los Centros de Trabajo para el equipamiento tecnológico a las escuelas	\$13,500,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$30,000,000.00</b>

### 7.2 Ministración del recurso

En acatamiento a la Base VI, inciso F) de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, la entrega de recursos se llevará a cabo a los 15 días hábiles contados a partir de haberse cumplido con todos los requisitos establecidos por la Base II de la misma Convocatoria y el Convenio de Coordinación.

Esta entrega de recursos corresponderá a la única ministración, será por un importe de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) y para su transferencia, se requerirá que la AEL de la entidad demuestre la apertura de una subcuenta específica en la cual se depositarán los recursos; y también, que remita a la Dirección General Adjunta de Gestión (DGAG) de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, el cual deberá ser previamente aprobado por el CTFEEC.

## VI. COMPROMISOS GENERALES DEL ESTADO

El servidor público designado por la autoridad federativa como Enlace o Responsable del Proyecto, en términos de lo dispuesto por la cláusula QUINTA del Convenio de Coordinación deberá de vigilar el correcto cumplimiento en el destino de los recursos a los rubros de gasto previstos en el presente Anexo y también, será el responsable de remitir los informes respectivos contemplados por el Convenio de Coordinación y el presente Anexo.

En acatamiento a la cláusula CUARTA, inciso m) del Convenio de Coordinación para la implementación del Proyecto de Innovación, la entidad federativa deberá reintegrar al “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” los recursos públicos federales aportados al Proyecto de Innovación que no sean ejercidos dentro del plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido por el propio Convenio, el presente Anexo y las Reglas de Operación aplicables al PEC. En ningún caso, “LA SEP” otorgará prórrogas para el ejercicio y/o comprobación de estos recursos.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 16 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, **Francisco de Jesús Ayón López**.- Rúbrica.- El Coordinador de Educación Básica, **Víctor Manuel Sandoval Aranda**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la Implementación del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Cubo de Aprendizaje Transdisciplinario, Integral y Activo. CATIA, incluido dentro del diverso Proyecto de Innovación denominado Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO CUBO DE APRENDIZAJE TRANSDISCIPLINARIO, INTEGRAL Y ACTIVO. CATIA. INCLUIDO DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO "ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROF. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA, Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL SUSTITUTO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASISTIDO POR EL DR. ARMANDO SEPÚLVEDA LÓPEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, Y EL DR. JESÚS ROBERTO GARCÍA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1.- El Gobierno de la República impulsó la reforma constitucional en materia educativa para fortalecer las políticas del sector y estimular el desarrollo social, político y económico de nuestro país; lograr una mayor eficiencia y eficacia en las actividades encomendadas al Sistema Educativo Nacional, y que éstas alcancen su mayor nivel de concreción en la escuela pública de educación básica.

2.- La reciente reforma educativa de orden constitucional y sus leyes secundarias, ubican el hecho de poner a la escuela en el centro de la política nacional para la educación básica, como una de las condiciones fundamentales para garantizar el funcionamiento regular del subsistema educativo. Esto implica reorganizar recursos, procesos y acciones para que la escuela constituya o consolide su autonomía de gestión y esté en posibilidades de cumplir el fin social que la propia ley le indica: que todas las personas, en ejercicio de su derecho a la educación, con el apoyo decidido de la propia escuela, logren aprender.

3.- "LA SEP" a través de la Subsecretaría de Educación Básica, impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios, asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y fortalecer la convivencia. Para la atención de estas prioridades se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la Supervisión Escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

4.- Con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, "LA SEP" ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que, teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa. Para tales fines, se propuso apoyar esta propuesta centrada en la escuela desde el Programa Escuelas de Calidad, por lo que se sometió a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", y dicho cuerpo colegiado, mediante el acuerdo 02.08.13S, tomado en la Cuadragésima Novena Sesión, Segunda Ordinaria del año 2013, determinó destinar la cantidad de \$352,324,008.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ocho Pesos, 00/100 M.N.) para el financiamiento del proyecto de innovación denominado: "Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa".

5.- "LA SEP" por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) publicó el 8 de noviembre de 2013 la Convocatoria para el impulso y financiamiento a proyectos de innovación estatales para la reforma educativa, alentando a todas las entidades federativas para que participasen proponiendo proyectos originales o en operación, que fueren susceptibles de financiamiento federal cuyo objetivo y enfoque estuviere encaminado a fortalecer el Sistema Básico de Mejora Educativa.

6.- Una vez publicada la convocatoria, las entidades federativas interesadas remitieron a la SEB sus propuestas de proyecto de innovación, suscritas por su Secretario de Educación u homólogo, con el fin de concursar por el financiamiento del diverso proyecto "Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa". Los proyectos propuestos fueron sometidos a un proceso de evaluación por un Comité Dictaminador Externo, integrado por la SEB para tal efecto, el cual analizó y determinó la procedencia de cada proyecto y emitió sus conclusiones el 20 de enero de 2014, y posteriormente, durante los meses de febrero y marzo del mismo año, se avocó a la elaboración de recomendaciones para su mejor implementación.

7.- Siendo la determinación de "LA SEP" a través de la SEB, que el proyecto de innovación denominado: Cubo de Aprendizaje Transdisciplinario, Integral y Activo. CATIA. Presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sea susceptible de financiamiento, dentro del diverso proyecto de Innovación: "Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa", lo anterior motiva la suscripción del presente convenio.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios, con cargo al patrimonio del fideicomiso denominado: "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", autorizados por su Comité Técnico, mediante Acuerdo No.02.08.13S, en su Cuadragésima Novena Sesión, Segunda Ordinaria del año 2013, celebrada el 29 de julio del año 2013, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1 09.

I.5.- Que el "Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013, dispone en su numeral 3.4, que el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados con la autonomía de gestión de las escuelas, la mejora del logro educativo, la prevención de la deserción escolar, el establecimiento de la normalidad mínima en las escuelas, el desarrollo de la capacidad y competencias técnicas para supervisores/as escolares, e integrantes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona, personal directivo y docente, y madres y padres de familia o tutores; y de la asistencia técnica a las escuelas y la descarga administrativa.

I.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 122, Piso 8, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

### II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Michoacán de Ocampo es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 41, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 11 y 14, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**II.2.-** Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, en su carácter de Gobernador Constitucional Sustituto del Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 57 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y los artículos 3o. y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

**II.3.-** Que acorde a lo establecido en los artículos 22 y 31 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Secretaria de Educación del Estado, tiene a su cargo la función educativa.

**II.4.-** Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del Programa Escuelas de Calidad, específicamente en cuanto a proyectos de innovación que se susciten en el marco de dicho programa, ajustándose a lo establecido en “Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013, así como a las futuras Reglas de Operación bajo las cuales se rija el Programa Escuelas de Calidad durante la vigencia del presente convenio, en lo sucesivo las Reglas.

**II.5.-** Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

**II.6.-** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Madero Poniente número 63, de la zona centro de la ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58000.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado Cubo de Aprendizaje Transdisciplinario, Integral y Activo. CATIA, dentro del diverso Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado Cubo de Aprendizaje Transdisciplinario, Integral y Activo. CATIA, dentro del diverso Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”, en lo sucesivo el Proyecto, en el Estado de Michoacán, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para desarrollar, operar, aportar y administrar, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación del Proyecto, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas en todo y cuanto resulten aplicables.

**TERCERA.-** “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se compromete a:

**A).-** Aportar a la subcuenta identificada como específica para el Proyecto del “Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad” de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en la disponibilidad de recursos específicos del “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, la cantidad de \$30'000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que sea destinada exclusivamente a desarrollar, operar y administrar el Proyecto, en función de los términos descritos en el Anexo de Ejecución del presente Convenio.

Para la transferencia de los recursos federales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, la existencia de la subcuenta específica para su depósito.

**B).-** Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la realización del Proyecto, una vez que haya sido validado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

**C.-** Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el desarrollo, operación y administración del Proyecto, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas;

**D).**- Proporcionar toda la información, documentación y asesoría técnica que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” le requiera para la ejecución del Proyecto;

**E).**- Coordinar esfuerzos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones federales y estatales, con base en las necesidades del Proyecto, y

**F).**- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del Proyecto que acuerde previamente por escrito con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

**CUARTA.**- Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

**A).**- Realizar la apertura de una subcuenta específica para la recepción de los recursos públicos del Proyecto, dentro del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad correspondiente. El ejercicio del gasto podrá operarse exclusivamente desde esta subcuenta, en el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración del Proyecto sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá notificarlo a Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta;

**B).**- Entregar a “LA SEP” el recibo respectivo de los recursos públicos que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

**C).**- Destinar los recursos públicos que le aporte “LA SEP” exclusivamente para el desarrollo, operación y administración del Proyecto, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública;

El Comité Técnico Estatal determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

**D).**- Administrar los recursos públicos que le aporte “LA SEP” mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de cualquier recurso de origen estatal;

**E).**- Desarrollar, operar y administrar el Proyecto, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas;

**F).**- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte “LA SEP”, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que ésta se lo requiera;

**G).**- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración del Proyecto;

**H).**- Elaborar de manera trimestral el informe técnico y financiero previsto para el Proyecto y remitirlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- Propósitos y metas estimados y alcanzados en el Proyecto.
- Descripción de las actividades sustantivas realizadas durante el periodo que se informa.
- El estado que guardan las finanzas de la subcuenta federal.

Los informes financieros deberán acreditar la aplicación de los recursos públicos aportados y la de los productos que éstos hayan generado, con el fin de verificar la correcta aplicación de los mismos.

**I).**- Promover la difusión del Proyecto y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración;

**J).**- Coordinarse con el responsable que designe “LA SEP” y otorgarle las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio;

**K).**- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento;

**L).**- Reintegrar al “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” los recursos públicos federales aportados al Proyecto que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

**M).**- Reintegrar al "Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" los recursos públicos federales aportados al Proyecto que no sean ejercidos dentro del plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables. En ningún caso, "LA SEP" otorgará prórrogas para el ejercicio y/o comprobación de estos recursos.

**N).**- Promover la continuidad de los docentes y directivos en las escuelas donde se desarrolle el Proyecto durante su operación.

**O).**- Ratificar por oficio a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", los datos del responsable estatal del Proyecto;

**P).**- Enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP" el Programa Operativo Anual (POA) del Proyecto, una vez que haya sido validado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

**Q).**- Presentar, a través del servidor público designado como responsable del Proyecto, ante el Comité Técnico de Educación Básica de la entidad federativa así como al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos procedentes, así como con la transparencia y rendición de cuentas;

**R).**- Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", en su caso, la base de datos de las escuelas beneficiadas por el Proyecto;

**S).**- Realizar las acciones necesarias para la incorporación, establecimiento, implementación y seguimiento del Proyecto en el Sistema Educativo del Estado de Michoacán de Ocampo, y

**T).**- Las demás actividades que resulten necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del Proyecto que acuerde previamente y por escrito con "LA SEP".

**QUINTA.**- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por "LA SEP": Al Titular de la Dirección General Adjunta de Gestión de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Al Director General de Desarrollo e Investigación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de remitir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

**SEXTA.**- Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los responsables designados en la cláusula QUINTA.

**SÉPTIMA.**- Los recursos públicos federales aportados para la ejecución del Proyecto, serán utilizados exclusivamente por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al 100% (cien por ciento) para el desarrollo del mismo, conforme a las determinaciones contenidas en el Anexo de Ejecución del presente convenio.

**OCTAVA.**- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen que la titularidad de derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial, que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las hayan producido; pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, ambas compartirán la titularidad de los derechos, de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que intervengan en su producción.

**NOVENA.**- En todos los casos que ello resulte procedente, los recursos públicos federales aportados deberán ser reintegrados al "Fideicomiso 14780-8 Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", y el apoyo técnico podrá ser suspendido, en caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- I. Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento;
- II. Exista un retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”, y/o
- III. Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente el Proyecto o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen que el personal asignado por cada una para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad civil o laboral por este concepto y, en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para fomentar la transparencia del Proyecto, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este proyecto es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme al objeto del Proyecto y las obligaciones previstas para “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en este instrumento; así como a las disposiciones, administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y hasta el día 30 de diciembre de 2016. Podrá ser modificado o adicionado por escrito de mutuo acuerdo por las partes, en el entendido de que dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de firma del instrumento correspondiente.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá solicitar por escrito que se extienda la duración del presente convenio al Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” el cual, para tal efecto, atenderá a los resultados obtenidos por el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en las evaluaciones que efectúe “LA SEP” sobre los resultados obtenidos por el Proyecto, la comprobación de los recursos ejercidos y el cumplimiento del Anexo de Ejecución.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a su contraparte con 20 (veinte) días naturales de anticipación. En este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 10 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional Sustituto, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Armando Sepúlveda López**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo e Investigación Educativa, **Jesús Roberto García Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO "CUBO DE APRENDIZAJE TRANSDISCIPLINARIO, INTEGRAL Y ACTIVO. CATIA" INCLUIDO DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO "ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA"; SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SEP Y EL GOBIERNO DEL ESTADO MICHOACÁN DE OCAMPO.

## **I. ANTECEDENTES**

**1.1** Como se indica en el Convenio de Coordinación respecto del cual se suscribe el presente Anexo de ejecución, el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" mediante el Acuerdo 02.08.13S aprobó el financiamiento del Proyecto de Innovación "Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa".

**1.2** Dentro del Proyecto de Innovación antes citado, se incluye el diverso Proyecto de Innovación denominado "Cubo de Aprendizaje Transdisciplinario, Integral y Activo. CATIA" el cual será ejecutado por el Estado de Michoacán de Ocampo dentro del marco del Programa Escuelas de Calidad (PEC).

**1.3** El presente Anexo Técnico detalla los objetivos, cobertura, líneas de intervención, acciones y productos que deberán cumplirse en la ejecución del Proyecto de Innovación estatal, así como el seguimiento que se dará a su avance por LA SEP y los plazos y condiciones a los que estará sujeta la ministración del recurso necesario para su práctica y conclusión.

## **II. OBJETIVOS**

### **2.1 Objetivo General**

El Proyecto de Innovación "Cubo de Aprendizaje Transdisciplinario, Integral y Activo. CATIA" tiene como objeto elevar los niveles de los indicadores de aprendizajes en los Campos formativos de Lenguaje y Comunicación y Pensamiento Matemático, que permita mejorar el logro educativo en los niveles de Educación Básica; y la permanencia de estudiantes de comunidades de Alta y Muy alta Marginación del Estado de Michoacán.

### **2.1 Objetivos particulares**

Aunado al cumplimiento de la finalidad antes señalada, el Proyecto de Innovación cumplirá los siguientes propósitos:

- a)** Elevar los niveles de los indicadores de aprendizajes en los campos formativos de Lenguaje y Comunicación y Pensamiento Matemático mediante la formación permanente de docentes, directivos y asesores técnico pedagógicos, organizados desde los Consejos Técnicos Escolares, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación Educativa (TICE) como herramienta de apoyo.
- b)** Disminuir el índice de deserción escolar atendiendo a la diversidad y la permanencia en la escuela, considerando la aplicación de la normalidad mínima en las instituciones participantes con apoyo de los Consejos Técnicos Escolares y la Participación de los Padres de Familia y la Comunidad en General.
- c)** Mejorar el logro educativo en los niveles de Educación Básica mediante la Gestión innovadora basada en la Metodología CATIA.
- d)** Fortalecer el desempeño de los Consejos Técnicos Escolares, mediante la construcción de una red presencial y virtual que impulse el trabajo colaborativo, la socialización de procesos y resultados de la Gestión Educativa.

## **III. COBERTURA**

### **3.1 Población objetivo**

La población objetivo del Proyecto de Innovación "Cubo de Aprendizaje Transdisciplinario, Integral y Activo. CATIA" consiste en mediante un proceso de inserción a los universos ubicados en los municipios de alta y muy alta marginación, se socializará el Proyecto, a efecto de recibir la conformidad que permita asegurar la participación comprometida de docentes, directivos, supervisores, jefes de sector y padres de familia. La Primera Etapa comprenderá de julio de 2014 a junio de 2015, se atenderán 100 escuelas de Educación Básica: 25 de preescolar, 50 de primaria y 25 de educación secundaria, se han considerado los criterios que no sean Escuelas de Tiempo Completo, ni participen en el programa de Escuela Digna, la cual se circunscribe dentro de la población objetivo prevista por el Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad en su numeral 3.2 y que consiste en escuelas de educación básica en todos sus niveles y modalidades.

### 3.2 Criterios de focalización

El Proyecto de Innovación “Cubo de Aprendizaje Transdisciplinario, Integral y Activo. CATIA” atenderá particularmente:

Nivel educativo	Escuelas	Alumnos	Grupos	Maestros	Directivos
Preescolar	25	1875	75	75	25
Primaria	50	7000	220	250	50
Secundaria	25	3250	125	125	25
Totales	100	12125	410	450	100

Ello, de conformidad con lo previsto por la Base III de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, la cual dispone expresamente que: “Los proyectos deberán estar enfocados a fortalecer la educación básica en el marco de la actual Reforma Educativa y del Sistema Básico de Mejora Educativa”.

Asimismo, en apego a lo ordenado por el numeral 3.2 del Acuerdo numero 703 antes señalado, conforme al cual, la aplicación del PEC debe tener especial énfasis en las escuelas públicas que: a) Presenten bajos niveles de logro educativo, altos índices de deserción escolar y se ubiquen en localidades de alta y muy alta marginación o presenten otros indicadores educativos desfavorables, y/o b) Estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

### IV. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y ACCIONES

En apego a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación celebrado para la implementación del Proyecto de Innovación “Cubo de Aprendizaje Transdisciplinario, Integral y Activo. CATIA” y con motivo de la ejecución de éste, la entidad federativa efectuará las siguientes líneas de intervención y acciones:

**a) Línea de intervención: Formación Permanente**

- Metodología CATIA.
- Narrativa pedagógica.
- Formación de colectivos docentes.
- Ofrecer alternativas de formación en Asesoría y Gestión Educativa (AGE) y en Habilidades Digitales (HD).

Primer periodo: agosto 2014- julio 2015

Segundo periodo: agosto 2015- julio 2016

**b) Línea de intervención: Redes de Colaboración**

Acciones:

- Promover los procesos de colaboración entre instituciones y colectivos que conformen Redes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona (RCTEZ) de educación preescolar, primaria y secundaria.
- Realizar un encuentro estatal de la RCTEZ encuentro general para compartir sus experiencias educativas CATIA.

Primer periodo: agosto 2014- julio 2015

Segundo periodo: agosto 2015- julio 2016

**c) Línea de intervención: Liderazgo Académico**

Acciones:

- Reorientar el liderazgo de las autoridades educativas de supervisión y de asesoría o tutoría académica en las escuelas.

Primer periodo: agosto 2014- julio 2015

Segundo periodo: agosto 2015- julio 2016

**d) Línea de intervención: Cubo de Aprendizaje Transdisciplinario, Integral y Activo. CATIA**

## Acciones:

- Asesoramiento a los docentes en la aplicación metodológica de CATIA en el marco de la Reforma educativa. Construcción del cubo CATIA de 27 temas transdisciplinarios.
- Promover los procesos de aprendizaje de la lectura, la escritura y las matemáticas en los alumnos para mejorar el desarrollo de sus competencias de conocimiento, comprensión, utilización en la toma de decisiones para el mejoramiento de sus habilidades de manera eficaz y eficiente en su desempeño en la sociedad.
- Uso de computadoras Lap-top a los niños de 5o. y 6o. grado como herramientas de aprendizajes con énfasis en lectura, escritura y matemáticas y también para alumnos de 1o. de secundaria en el año 2014.
- Propiciar la calidad y equidad en la educación respetando ritmos de aprendizaje, diversidad, la educación inclusiva, dentro del marco de la Interculturalidad.

Primer periodo: agosto 2014- julio 2015

Segundo periodo: agosto 2015- julio 2016

**e) Línea de intervención: Uso de las TICE**

## Acciones:

- Uso de computadoras electrónicas a los niños de 5o., 6o. grado y 1er grado de secundaria como herramientas de aprendizaje.
- Construir una página web, dentro de una plataforma y mantenimiento de la misma.

Primer periodo: agosto 2014- julio 2015

Segundo periodo: agosto 2015- julio 2016

**f) Línea de intervención: Acompañamiento y Seguimiento**

## Acciones:

- Asignar a 50 Asesores Técnico Pedagógicos como enlaces de CATIA para que acompañen y den seguimiento a las escuelas participantes teniendo a su cargo instituciones de su nivel educativo en los municipios participantes.

Primer periodo: agosto 2014- julio 2015

Segundo periodo: agosto 2015- julio 2016

**g) Línea de intervención: Evaluación**

## Acciones:

- Hacer uso de la evaluación como un proceso para elaborar juicios, brindar retroalimentación sobre el aprendizaje y dar seguimiento para crear oportunidades de mejora en los aprendizajes.

Primer periodo: agosto 2014- julio 2015

Segundo periodo: agosto 2015- julio 2016

**h) Línea de intervención: Participación Social Corresponsable**

## Acciones:

- Promover en grupos colegiados la participación de padres de familia para el apoyo de los aprendizajes y la permanencia de sus hijos en la escuela y rescatar los valores familiares en la comprensión y desempeño de una nueva estructura social familiar.

Primer periodo: agosto 2014- julio 2015

Segundo periodo: agosto 2015- julio 2016

**i) Línea de intervención: Sistematización de Experiencias**

## Acciones:

Asesoría para sistematizar las mejores experiencias de las escuelas participantes en documento escrito, revista virtual, video u otros medios.

Primer periodo: agosto 2014- julio 2015

Segundo periodo: agosto 2015- julio 2016

**j) Línea de intervención: Administración**

Acciones:

- Administración y aplicación de recursos para operación de proyecto.

Primer periodo: agosto 2014- julio 2015

Segundo periodo: agosto 2015- julio 2016

- Entrega de Informes trimestrales de avance técnico.  
(De acuerdo a lo establecido en Reglas de operación vigentes para el PEC)
- Entrega de Informes trimestrales de avance financiero.  
(De acuerdo a lo establecido en Reglas de operación vigentes para el PEC)
- Entrega de Diseño de la evaluación.  
(Al final de cada ciclo escolar)
- Entrega de Informe anual.  
(Al final de cada ciclo escolar)

**V. PRODUCTOS**

En apego a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación celebrado para la implementación del Proyecto de Innovación "Cubo de Aprendizaje Transdisciplinario, Integral y Activo. CATIA" y como resultado de la operación y conclusión de éste, la entidad federativa entregará los siguientes productos:

- a) Cubo de Aprendizaje Transdisciplinario, Integral y Activo. CATIA. Documento base.
- b) POA aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para Escuelas de Calidad (CTFECE).
- c) Plan de Acción a mediano plazo.
- d) Comparativo estadístico de promedios obtenidos de los alumnos de las escuelas participantes en los ciclos escolares 2013-2014 con el obtenido en el 2014-2015 como producto del desarrollo de CATIA debiendo reflejar un aumento de un punto porcentual en la asignatura de español en los grupos de los centros de trabajo participantes.
- e) Comparativo estadístico de promedios obtenidos de los alumnos de las escuelas participantes en los ciclos escolares 2013-2014 con el obtenido en el 2014-2015 como producto del desarrollo de CATIA debiendo reflejar un aumento de un punto porcentual en la asignatura de matemáticas en los grupos de los centros de trabajo participantes.
- f) Concentrado estadístico comparativo entre los ciclos escolares 2013- 2014 con el 2014-2015 entre los porcentuales de permanencia de los alumnos de las escuelas participantes con base en los datos estadísticos escolares.
- g) Concentrado estadístico comparativo entre los ciclos escolares 2013- 2014 con el 2014-2015 en el incremento de la tasa neta de un porcentual de aprobación de los alumnos de las escuelas participantes de educación primaria y secundaria con base en los datos estadísticos escolares
- h) Base de datos de las 100 Actas Constitutivas de los Consejos Técnicos Escolares y sus planes de trabajo de mejora educativa en aprendizajes esperados en lectura escritura y matemáticas. Un catálogo con 100 muestras de CATIAS de una semana planeadas, desarrolladas y documentadas a razón de 1 por cada escuela participante.
- i) Base de datos de los directivos de las 100 escuelas participantes formados en asesoría y gestión educativa y sean líderes académicos en sus instituciones como resultado de la formación brindada por el proyecto CATIA y el haber asumido profesionalmente los objetivos del proyecto.
- j) Bitácora y concentrado de formación del personal docente y directivo participante en el proyecto en la que como mínimo todo el personal haya cursado en 80% de los cursos talleres- talleres planeados para el ciclo escolar 2014-2015.

Un kit de los cuadernillos y materiales educativos elaborados y utilizados en el programa de formación.

- k) Una página Web en que dé cuenta del ser y el hacer del proyecto CATIA, que posibilite la operación de una red virtual de los Consejos Técnicos Escolares y sirva de plataforma educativa y que facilite los trabajos de forma presencial y colaborativa a lo largo del ciclo escolar.
- l) Base de datos de 2 mil 500 alumnos de 5o., 6o. de primaria y 1o. de secundaria y sus maestros utilizando computadores personales como herramientas de trabajo y de comunicación, además desarrollando sus habilidades digitales.
- m) Un catálogo de archivos virtuales elaborados por los alumnos y maestros participantes en el proyecto sobre la lectura y creación diferentes tipos de textos, y el uso de las matemáticas en la resolución de problema, demostrando la transdisciplinariedad y la integración de las asignaturas en el trabajo escolar.
- n) Informes trimestrales de avance técnico.
- o) Informes trimestrales de avance financiero.
- p) Diseño de la evaluación.
- q) Informe anual.

La AEL de la entidad federativa deberá garantizar la calidad de los productos antes listados a través de un oficio de entera satisfacción. Estos productos serán entregados a LA SEP en términos de lo dispuesto por el Convenio de Coordinación y el presente Anexo.

## VI. SEGUIMIENTO

La AEL de la entidad federativa integrará en el Documento base del Proyecto de Innovación denominado "Cubo de Aprendizaje Transdisciplinario, Integral y Activo. CATIA. Documento Base" una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Asimismo, en términos de lo dispuesto por la cláusula CUARTA, inciso h) del Convenio de Coordinación para la implementación del Proyecto de Ejecución "Cubo de Aprendizaje Transdisciplinario, Integral y Activo. CATIA", la AEL de la entidad federativa deberá enviar a LA SEP los informes trimestrales técnicos y financieros de manera puntual, conforme a los plazos previstos en este Anexo para ello y sin atraso alguno.

## VII. COSTO GENERAL DEL PROYECTO

### 7.1 Costo de financiamiento del Proyecto, especificando el monto de las acciones de inversión

En cumplimiento a lo mandatado por las cláusulas CUARTA y SÉPTIMA del Convenio de Coordinación suscrito para la implementación del Proyecto de Innovación, el 100% de los recursos públicos federales aportados serán destinados a su desarrollo y ejecución.

Este recurso se aplicará en los siguientes rubros:

Primer año:

Línea de Intervención	Importe
1.- Formación permanente.	\$718,470.00
2.- Redes de colaboración.	\$459,660.00
3.- Liderazgo académico.	\$591,000.00
4.- Cubo de Aprendizaje Transdisciplinario Integral y Activo (CATIA).	\$2,485,480.00
5.- Uso de las TIC's	\$8,817,541.00
6.- Acompañamiento y seguimiento	\$499,335.00
7.- Evaluación cuantitativa, cualitativa, formativa, procesual y criterial.	\$562,500.00
8.- Participación social corresponsable.	\$192,000.00
9.- Sistematización de experiencias	\$239,980.00
10.-Administración	\$434,034.00
TOTAL	\$15'000,000.00

Segundo año:

Línea de Intervención	Importe
1.- Formación permanente.	\$718,470.00
2.- Redes de colaboración.	\$459,660.00
3.- Liderazgo académico.	\$591,000.00
4.- Cubo de Aprendizaje Transdisciplinario Integral y Activo (CATIA).	\$2,485,480.00
5.- Uso de las TIC's	\$8,817,541.00
6.- Acompañamiento y seguimiento	\$499,335.00
7.- Evaluación cuantitativa, cualitativa, formativa, procesual y criterial.	\$562,500.00
8.- Participación social corresponsable.	\$192,000.00
9.- Sistematización de experiencias	\$239,980.00
10.-Administración	\$434,034.00
TOTAL	\$15,000,000.00

## 7.2 Ministración del recurso

En acatamiento a la Base VI, inciso F) de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, la entrega de recursos se llevará a cabo a los 15 días hábiles contados a partir de haberse cumplido con todos los requisitos establecidos por la Base II de la misma Convocatoria y el Convenio de Coordinación.

Esta entrega de recursos corresponderá a la primera ministración que será por un importe de \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.) y para su transferencia, se requerirá que la AEL de la entidad demuestre la apertura de una subcuenta específica en la cual se depositarán los recursos; y también, que remita a la Dirección General Adjunta de Gestión (DGAG) de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, el cual deberá ser previamente aprobado por el CTFEEC.

La segunda ministración será por un importe de \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.) y estará supeditado a los resultados de evaluación que obtenga el informe remitido por la AEL de la entidad sobre la ejecución y operación del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto por la Base X, inciso c) de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa.

## VIII. COMPROMISOS GENERALES DEL ESTADO

El servidor público designado por la autoridad federativa como Enlace o Responsable del Proyecto, en términos de lo dispuesto por la cláusula QUINTA del Convenio de Coordinación deberá de vigilar el correcto cumplimiento en el destino de los recursos a los rubros de gasto previstos en el presente Anexo y también, será el responsable de remitir los informes respectivos contemplados por el Convenio de Coordinación y el presente Anexo.

En acatamiento a la cláusula CUARTA, inciso m) del Convenio de Coordinación para la implementación del Proyecto de Innovación, la entidad federativa deberá reintegrar al "Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" los recursos públicos federales aportados al Proyecto de Innovación que no sean ejercidos dentro del plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido por el propio Convenio, el presente Anexo y las Reglas de Operación aplicables al PEC. En ningún caso, "LA SEP" otorgará prórrogas para el ejercicio y/o comprobación de estos recursos.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 10 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional Sustituto, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Armando Sepúlveda López**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo e Investigación Educativa, **Jesús Roberto García Pérez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la implementación del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Escuelas en Movimiento. Un Proyecto de Innovación para la Mejora de los Aprendizajes de los Alumnos de Educación Básica de Nayarit, en el marco de la Reforma Educativa, incluido dentro del diverso Proyecto de Innovación denominado Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y dicha entidad federativa.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO "ESCUELAS EN MOVIMIENTO. UN PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE NAYARIT, EN EL MARCO DE LA REFORMA EDUCATIVA" INCLUIDO DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO "ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROFR. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL CIUDADANO ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ASISTIDO POR LA LIC. LILIANA ELIZABETH GÓMEZ MEZA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y LA C.P.A. LETICIA PÉREZ GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1.- El Gobierno de la República impulsó la reforma constitucional en materia educativa para fortalecer las políticas del sector y estimular el desarrollo social, político y económico de nuestro país; lograr una mayor eficiencia y eficacia en las actividades encomendadas al Sistema Educativo Nacional, y que éstas alcancen su mayor nivel de concreción en la escuela pública de educación básica.

2.- La reciente reforma educativa de orden constitucional y sus leyes secundarias, ubican el hecho de poner a la escuela en el centro de la política nacional para la educación básica, como una de las condiciones fundamentales para garantizar el funcionamiento regular del subsistema educativo. Esto implica reorganizar recursos, procesos y acciones para que la escuela constituya o consolide su autonomía de gestión y esté en posibilidades de cumplir el fin social que la propia ley le indica: que todas las personas, en ejercicio de su derecho a la educación, con el apoyo decidido de la propia escuela, logren aprender.

3.- "LA SEP" a través de la Subsecretaría de Educación Básica, impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios, asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y fortalecer la convivencia. Para la atención de estas prioridades se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la Supervisión Escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

4.- Con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, "LA SEP" ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que, teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa. Para tales fines, se propuso apoyar esta propuesta centrada en la escuela desde el Programa Escuelas de Calidad, por lo que se sometió a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", y dicho cuerpo colegiado, mediante el acuerdo 02.08.13S, tomado en la Cuadragésima Novena Sesión, Segunda Ordinaria del año 2013, determinó destinar la cantidad de \$352,324,008.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ocho Pesos, 00/100 M.N.) para el financiamiento del proyecto de innovación denominado: "Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa".

5.- "LA SEP" por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) publicó el 8 de noviembre de 2013 la Convocatoria para el impulso y financiamiento a proyectos de innovación estatales para la reforma educativa, alentando a todas las entidades federativas para que participasen proponiendo proyectos originales o en operación, que fueren susceptibles de financiamiento federal cuyo objetivo y enfoque estuviere encaminado a fortalecer el Sistema Básico de Mejora Educativa.

6.- Una vez publicada la convocatoria, las entidades federativas interesadas remitieron a la SEB sus propuestas de proyecto de innovación, suscritas por su Secretario de Educación u homólogo, con el fin de concursar por el financiamiento del diverso proyecto Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa. Los proyectos propuestos fueron sometidos a un proceso de evaluación por un Comité Dictaminador Externo, integrado por la SEB para tal efecto, el cual analizó y determinó la procedencia de cada proyecto y emitió sus conclusiones el 20 de enero de 2014, y posteriormente, durante los meses de febrero y marzo del mismo año, se avocó a la elaboración de recomendaciones para su mejor implementación.

7.- Siendo la determinación de "LA SEP" a través de la SEB, que el proyecto de innovación denominado: Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa presentado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" sea susceptible de financiamiento, dentro del diverso proyecto de Innovación: "Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa", lo anterior motiva la suscripción del presente convenio.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios, con cargo al patrimonio del fideicomiso denominado: "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", autorizados por su Comité Técnico, mediante Acuerdo No. 02.08.13S, en su Cuadragésima Novena Sesión, Segunda Ordinaria del año 2013, celebrada el 29 de julio del año 2013, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1 09.

I.5.- Que el "Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013, dispone en su numeral 3.4, que el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados con la autonomía de gestión de las escuelas, la mejora del logro educativo, la prevención de la deserción escolar, el establecimiento de la normalidad mínima en las escuelas, el desarrollo de la capacidad y competencias técnicas para supervisores/as escolares, e integrantes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona, personal directivo y docente, y madres y padres de familia o tutores; y de la asistencia técnica a las escuelas y la descarga administrativa.

I.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 122, Piso 8, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

### II.- Del "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Nayarit es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1o., 2o., y 3o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2.- Que el Ciudadano Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, está facultado para convenir en la esfera de sus atribuciones, derechos y obligaciones tendientes a mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan en la entidad, en los términos de los artículos 61, 69 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nayarit de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 2, 4 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

**II.3.-** Que la Lic. Lilita Elizabeth Gómez Meza, Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, tiene dentro de sus atribuciones la de ejecutar la política financiera, fiscal, laboral y administrativa de la Administración Pública Estatal, así como Intervenir en la celebración de convenios coordinados de colaboración fiscal y sus anexos entre el estado y la Federación o los municipios del estado, vigilando su cumplimiento y correcta aplicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción X, 33 fracción II y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

**II.4.-** Que el Licenciado Marco Antonio Ledesma González, Secretario de Educación del Estado de Nayarit, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en materia educativa celebre con el Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción X y 36 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

**II.5.-** Que la C.P.A. Leticia Pérez García, en su carácter de Directora General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, es la responsable de la dirección y administración técnica de los establecimientos transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno del Estado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Segundo, Noveno fracción I del Decreto No. 7510 que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit", publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el día 6 de junio de 1992.

**II.6.-** Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del Programa Escuelas de Calidad, específicamente en cuanto a proyectos de innovación que se susciten en el marco de dicho programa, ajustándose a lo establecido en "Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013, así como a las futuras Reglas de Operación bajo las cuales se rija el Programa Escuelas de Calidad durante la vigencia del presente convenio, en lo sucesivo las Reglas.

**II.7.-** Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

**II.8.-** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Avenida del Parque y la Cultura s/n, Fraccionamiento Ciudad del Valle, C.P. 63157 en la Ciudad de Tepic, Nayarit

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado Escuelas en movimiento. Un Proyecto de Innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de Educación Básica de Nayarit, en el marco de la Reforma Educativa", dentro del diverso Proyecto de Innovación "Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa", ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir experiencia esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado Escuelas en movimiento. Un Proyecto de Innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de Educación Básica de Nayarit, dentro del diverso Proyecto de Innovación "Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa", en lo sucesivo el Proyecto, en el Estado de Nayarit, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** "LA SEP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para desarrollar, operar, aportar y administrar, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación del Proyecto, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas en todo y cuanto resulten aplicables.

**TERCERA.-** "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se compromete a:

**A).-** Aportar a la subcuenta identificada como específica para el Proyecto del "Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad" del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la disponibilidad de recursos específicos del "Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", la cantidad de \$29'233,582.00 (Veintinueve millones, doscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y dos Pesos 00/100 M.N.), para que sea destinada exclusivamente a desarrollar, operar y administrar el Proyecto, en función de los términos descritos en el Anexo de Ejecución del presente Convenio.

Para la transferencia de los recursos federales "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, la existencia de la subcuenta específica para su depósito.

**B).**- Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la realización del Proyecto, una vez que haya sido validado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

**C).**- Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el desarrollo, operación y administración del Proyecto, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas;

**D).**- Proporcionar toda la información, documentación y asesoría técnica que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” le requiera para la ejecución del Proyecto;

**E).**- Coordinar esfuerzos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones federales y estatales, con base en las necesidades del Proyecto, y

**F).**- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del Proyecto que acuerde previamente por escrito con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

**CUARTA.**- Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

**A).**- Realizar la apertura de una subcuenta específica para la recepción de los recursos públicos del Proyecto, dentro del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad correspondiente. El ejercicio del gasto podrá operarse exclusivamente desde esta subcuenta, en el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración del Proyecto sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá notificarlo a Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta;

**B).**- Entregar a “LA SEP” el recibo respectivo de los recursos públicos que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

**C).**- Destinar los recursos públicos que le aporte “LA SEP” exclusivamente para el desarrollo, operación y administración del Proyecto, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública;

El Comité Técnico Estatal determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

**D).**- Administrar los recursos públicos que le aporte “LA SEP” mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de cualquier recurso de origen estatal;

**E).**- Desarrollar, operar y administrar el Proyecto, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas;

**F).**- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte “LA SEP”, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que ésta se lo requiera;

**G).**- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración del Proyecto;

**H).**- Elaborar de manera trimestral el informe técnico y financiero previsto para el Proyecto y remitirlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- Propósitos y metas estimados y alcanzados en el Proyecto.
- Descripción de las actividades sustantivas realizadas durante el periodo que se informa.
- El estado que guardan las finanzas de la subcuenta federal.

Los informes financieros deberán acreditar la aplicación de los recursos públicos aportados y la de los productos que éstos hayan generado, con el fin de verificar la correcta aplicación de los mismos.

**I).**- Promover la difusión del Proyecto y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración;

**J).**- Coordinarse con el responsable que designe “LA SEP” y otorgarle las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio;

**K).**- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento;

**L).- Reintegrar al “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” los recursos públicos federales aportados al Proyecto que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;**

**M).- Reintegrar al “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” los recursos públicos federales aportados al Proyecto que no sean ejercidos dentro del plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables. En ningún caso, “LA SEP” otorgará prórrogas para el ejercicio y/o comprobación de estos recursos.**

**N).- Promover la continuidad de los docentes y directivos en las escuelas donde se desarrolle el Proyecto durante su operación.**

**O).- Ratificar por oficio a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, los datos del responsable estatal del Proyecto;**

**P).- Enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP” el Programa Operativo Anual (POA) del Proyecto, una vez que haya sido validado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.**

**Q).- Presentar, a través del servidor público designado como responsable del Proyecto, ante el Comité Técnico de Educación Básica de la entidad federativa así como al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos procedentes, así como con la transparencia y rendición de cuentas;**

**R).- Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, en su caso, la base de datos de las escuelas beneficiadas por el Proyecto;**

**S).- Realizar las acciones necesarias para la incorporación, establecimiento, implementación y seguimiento del Proyecto en el Sistema Educativo del Estado de Nayarit, y**

**T).- Las demás actividades que resulten necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del Proyecto que acuerde previamente y por escrito con “LA SEP”.**

**QUINTA.-** Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por “LA SEP”: Al Titular de la Dirección General Adjunta de Gestión de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”: Al Titular de la Dirección de Desarrollo e Innovación Educativa, dependiente de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de remitir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

**SEXTA.-** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los responsables designados en la cláusula QUINTA.

**SÉPTIMA.-** Los recursos públicos federales aportados para la ejecución del Proyecto, serán utilizados exclusivamente por el “GOBIERNO DEL ESTADO” al 100% (cien por ciento) para el desarrollo del mismo, conforme a las determinaciones contenidas en el Anexo de Ejecución del presente convenio.

**OCTAVA.-** “LA SEP” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” convienen que la titularidad de derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial, que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las hayan producido; pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, ambas compartirán la titularidad de los derechos, de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que intervengan en su producción.

**NOVENA.-** En todos los casos que ello resulte procedente, los recursos públicos federales aportados deberán ser reintegrados al “Fideicomiso 14780-8 Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, y el apoyo técnico podrá ser suspendido, en caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO”:

- I. Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento;
- II. Exista un retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”, y/o
- III. Cuando el “GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente el Proyecto o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen que el personal asignado por cada una para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad civil o laboral por este concepto y, en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** “LA SEP” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” para fomentar la transparencia del Proyecto, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este proyecto es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme al objeto del Proyecto y las obligaciones previstas para “LA SEP” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” en este instrumento; así como a las disposiciones, administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2015. Podrá ser modificado o adicionado por escrito de mutuo acuerdo por las partes, en el entendido de que dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de firma del instrumento correspondiente.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” podrá solicitar por escrito que se extienda la duración del presente convenio al Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” el cual, para tal efecto, atenderá a los resultados obtenidos por el “GOBIERNO DEL ESTADO” en las evaluaciones que efectúe “LA SEP” sobre los resultados obtenidos por el Proyecto, la comprobación de los recursos ejercidos y el cumplimiento del Anexo de Ejecución.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a su contraparte con 20 (veinte) días naturales de anticipación. En este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, 31 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, **Liliana Elizabeth Gómez Meza**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación del Estado de Nayarit, **Marco Antonio Ledesma González**.- Rúbrica.- La Directora General los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, **Leticia Pérez García**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO “ESCUELAS EN MOVIMIENTO. UN PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE NAYARIT EN EL MARCO DE LA REFORMA EDUCATIVA”, INCLUIDO DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO “ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA”; SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SEP Y EL GOBIERNO DEL ESTADO NAYARIT.

## **I ANTECEDENTES**

**1.1** Como se indica en el Convenio de Coordinación respecto del cual se suscribe el presente Anexo Técnico, el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” mediante el Acuerdo 02.08.13S aprobó el financiamiento del Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”.

**1.2** Dentro del Proyecto de Innovación antes citado, se incluye el diverso Proyecto de Innovación denominado Escuelas en Movimiento. Un proyecto de innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de educación básica de Nayarit en el marco de la Reforma Educativa, el cual será ejecutado por el Estado de Nayarit dentro del marco del Programa Escuelas de Calidad (PEC).

**1.3** El presente Anexo Técnico detalla los objetivos, cobertura, actividades y productos que deberán cumplirse en la ejecución del Proyecto de Innovación estatal, así como el seguimiento que se dará a su avance por LA SEP y los plazos y condiciones a los que estará sujeta la ministración del recurso necesario para su práctica y conclusión.

## **II. OBJETIVOS**

### **2.1 Objetivo General**

El Proyecto de Innovación Escuelas en movimiento. Un proyecto de innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de educación básica de Nayarit en el marco de la Reforma Educativa, tiene como objeto Mejorar los aprendizajes de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria de Nayarit.

### **2.1 Objetivos particulares**

Aunado al cumplimiento de la finalidad antes señalada, el Proyecto de Innovación cumplirá los siguientes propósitos:

- a) Mejorar los aprendizajes de los alumnos de Educación Primaria con bajo logro educativo, en lectura, escritura y matemáticas.
- b) Fortalecer el liderazgo y el trabajo académico de los directivos de Escuelas Primarias con bajo logro educativo.
- c) Implementar actividades de lectura y escritura que contribuyan en la mejora de los aprendizajes de los alumnos, con apoyo de directores y padres de familia de los Consejos Escolares de Participación Social.

## **III. COBERTURA**

### **3.1 Población objetivo**

La población objetivo del Proyecto de Innovación Escuelas en movimiento. Un proyecto de innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de educación básica de Nayarit en el marco de la Reforma Educativa, consiste en 953 escuelas de educación básica, de éstas, 779 son de nivel primaria y 181 de nivel secundaria, la cual se circunscribe dentro de la población objetivo prevista por el Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad en su numeral 3.2 y que consisten en escuelas de educación básica en todos sus niveles y modalidades.

### **3.2 Criterios de focalización.**

El Proyecto de Innovación Escuelas en movimiento. Un proyecto de innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de educación básica de Nayarit en el marco de la Reforma Educativa, atenderá particularmente a las escuelas de nivel primaria y secundaria en las que sus alumnos muestran bajos logros en su aprendizaje, entre las que se encuentran escuelas de educación indígena.

Los criterios de selección para cada línea de intervención fueron los siguientes:

- Línea 1: Escuelas primarias con bajo logro educativo, que serán acompañadas por 11 instituciones de educación superior; con las que se establecerá un convenio de colaboración para trabajar con alumnos prestadores de Servicio Social.
- Línea 2: Escuelas primarias con bajo logro educativo.
- Línea 3: Todas las escuelas primarias (indígenas y rurales) y secundarias consideradas en esta línea, presentan bajo logro educativo, particularmente tienen mayores deficiencias en los logros de aprendizaje en la asignatura de español, de acuerdo a los resultados históricos aportados por las diferentes evaluaciones nacionales e internacionales.

Ello, de conformidad con lo previsto por la Base III de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, la cual dispone expresamente que: “Los proyectos deberán estar enfocados a fortalecer la educación básica en el marco de la actual Reforma Educativa y del Sistema Básico de Mejora Educativa”.

Asimismo, en apego a lo ordenado por el numeral 3.2 del Acuerdo señalado en el apartado anterior, conforme al cual, la aplicación del PEC debe tener especial énfasis en las escuelas públicas que: a) Presenten bajos niveles de logro educativo, altos índices de deserción escolar y se ubiquen en localidades de alta y muy alta marginación o presenten otros indicadores educativos desfavorables, y/o b) Estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

#### IV. ACTIVIDADES

En apego a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación celebrado para la implementación del Proyecto de Innovación Escuelas en movimiento. Un proyecto de innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de educación básica de Nayarit en el marco de la Reforma Educativa y con motivo de la ejecución de éste, la entidad federativa efectuará las siguientes actividades:

#### Año 1. Ciclo escolar 2014-2015.

##### PRIMERA LÍNEA DE INTERVENCIÓN:

<b>Línea 1. Identificación de alumnos con bajo logro educativo en español y matemáticas de educación primaria e implementación de la estrategia de intervención.</b>	
<b>Acciones</b>	<b>Fecha</b>
■ Elaborar 11 convenios de colaboración promovidos por la Secretaría de Educación y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, que garanticen la participación de los prestadores de servicios, becarios de las Universidades Tecnológicas de Nayarit, de la Universidad Autónoma de Nayarit y estudiantes de las Escuelas Normales Públicas y Privadas de Nayarit.	Octubre de 2014
■ Elaborar 560 cuadernillos de trabajo y fotocopiar los formatos de diagnóstico de los alumnos con bajo logro educativo, de autorización de los padres de familia, de sesión de acompañamiento, carta compromiso de los prestadores de servicio y los cuadernillos de actividades a desarrollar durante el acompañamiento en ciclo escolar 2014-2015.	Octubre de 2014
■ Dotar a los 560 prestadores de servicios y/o becarios de las Universidades Tecnológicas de Nayarit, de la Universidad Autónoma de Nayarit y estudiantes de las Normales Públicas y Privadas de Nayarit de los recursos materiales, financieros y educativos, necesarios para el desarrollo de los trabajos encomendados.	Octubre de 2014
■ Realizar 2 reuniones de capacitación con los 560 prestadores de servicios, becarios de las Universidades Tecnológicas de Nayarit, de la Universidad Autónoma de Nayarit y estudiantes de las Normales Públicas y Privadas de Nayarit en materia de lectura, escritura y matemáticas, y específicamente, en contenidos cuyos resultados de logro son insuficientes.	1ra. reunión: Octubre de 2014. 2da. reunión: segunda semana de enero de 2015
■ Realizar una reunión de presentación de la línea de intervención a directivos y docentes de las 140 escuelas participantes.	Octubre de 2014
■ Elaboración de un padrón de alumnos de educación primaria con bajo logro educativo en las asignaturas de español y matemáticas.	Octubre de 2014
■ Realizar reuniones de presentación de los prestadores de servicio a los padres de familia de los alumnos con bajo logro educativo en las asignaturas de español y matemáticas, en las 140 escuelas primarias y sean estos junto con el maestro titular los que informen sobre la situación que guarda(n) su(s) hijo (s), (as) y las acciones que se emprenderán para apoyarlos.	Octubre de 2014
■ Los prestadores de servicios, becarios de las Universidades Tecnológicas de Nayarit, de la Universidad Autónoma de Nayarit y estudiantes de las Normales Públicas y Privadas de Nayarit, acompañarán dos veces por semana, en sesiones de tres horas (fuera del horario escolar) a los niños de los grupos de tercero a sexto grados de Educación Primaria, con bajo logro educativo en las asignaturas de español y matemáticas.	A partir de la primer semana de octubre de 2014 hasta la cuarta semana de junio de 2015.
■ Realizar trimestralmente reuniones de evaluación y seguimiento con los 560 prestadores de servicios, becarios de las Universidades Tecnológicas de Nayarit, de la Universidad Autónoma de Nayarit y estudiantes de las Normales Públicas y Privadas de Nayarit, para la toma de decisiones sobre las acciones a continuar impulsando, en materia de lectura, escritura y matemáticas.	Diciembre de 2014 Marzo 2015 Junio 2015
■ Realizar visitas de seguimiento por parte de la coordinación del proyecto “Escuelas en Movimiento” a los prestadores de servicio durante el acompañamiento a los alumnos.	De octubre 2014 a junio 2015

<b>a) Línea 2. Fortalecer el liderazgo y el trabajo académico de los directivos de Escuelas Primarias con bajo logro educativo.</b>	
<b>Acciones</b>	<b>Fecha</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar una reunión con 9 Jefes de Sector, 58 Supervisores y 130 Directores de Educación Primaria, para la presentación, realización de la agenda anual de intercambio de experiencias y visitas de acompañamiento, así como la toma de acuerdos para la operación del proyecto.</li> </ul>	Octubre de 2014
<ul style="list-style-type: none"> <li>Llevar a cabo una reunión previa de preparación con los 197 directivos seleccionados para mostrar sus experiencias y tres reuniones trimestrales de intercambio de experiencias entre directivos de las escuelas primarias de bajo logro.</li> </ul>	Reunión previa: Octubre de 2014 Intercambio de experiencias: Diciembre 2014 Marzo y junio de 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar visitas de acompañamiento y observación de puesta en práctica de la función directiva, entre las 130 escuelas primarias de bajo logro educativo. Los temas a analizar son: La organización escolar y la normatividad, los rasgos de la normalidad mínima, la participación social y el logro educativo, las visitas al aula, la planeación escolar y didáctica, el trabajo en equipo, el Consejo Técnico Escolar, el desarrollo profesional de los docentes y la evaluación escolar.</li> </ul>	Noviembre 2014 Febrero de 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar por parte de la coordinación del proyecto, el seguimiento a las visitas entre directivos, acompañando a una muestra de 10 directivos de las escuelas primarias con bajo logro educativo.</li> </ul>	Noviembre de 2014 Febrero de 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotar de materiales bibliográficos a los 197 directivos de escuelas primarias con bajo logro educativo, para fortalecer su liderazgo pedagógico. Los criterios que orientarán las compras de los libros, deberán estar relacionados con el tema de la Gestión Escolar y la actual Reforma Educativa.</li> </ul>	Octubre y diciembre de 2014
<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar y habilitar una página web y en donde se compartan materiales bibliográficos y normativos que promueva el diálogo y el intercambio de experiencias exitosas entre los 197 Directivos de escuelas primarias con bajo logro educativo, en relación con la función directiva.</li> </ul>	A partir de diciembre de 2014
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un foro con especialistas en gestión educativa y escolar, que incluya la participación de 197 directivos de las escuelas primarias con bajo logro educativo, mostrando sus experiencias exitosas a todos los directivos de educación primaria general regular y educación indígena, siendo un total de 531 directivos.</li> </ul>	Tercera semana de junio de 2015

<b>Línea 3. Realización de actividades de lectura y escritura por los padres de familia.</b>	
<b>Acciones</b>	<b>Fecha</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reunir a los 739 padres de familia representantes de los Consejos Escolares de Participación Social y 739 directores de las escuelas de educación primaria indígena, primaria rural y secundarias para la presentación, capacitación, seguimiento y evaluación de las actividades de lectura y escritura.</li> </ul>	*Presentación: Octubre de 2014 *Capacitación y Evaluación: 2014: Octubre y diciembre. 2015: Marzo y junio.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotar a los Consejos Escolares de Participación Social de cada una de las 175 escuelas primarias de Educación Indígena de una "Biblioteca Móvil", beneficiando a un total de 10,012 alumnos.</li> </ul>	Entrega de la biblioteca móvil: Octubre de 2014 Entrega de libros: Octubre 2014
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotar a cada una de las 383 escuelas primarias rurales, de un equipo de perifoneo y paquete de libros, que formarán parte del "Perifoneo de lectura" y realizar lecturas en voz alta, dirigidas a la comunidad; con el apoyo del director de la escuela y de los integrantes de los Consejos Escolares de Participación Social de la misma. Beneficiando a un total de 35,722 alumnos.</li> </ul>	Entrega de equipo de perifoneo: Octubre de 2014 Entrega de libros: Octubre de 2014
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotar a los Consejos Escolares de Participación Social de cada una de las 181 escuelas Secundarias Generales y Técnicas, de un "Itacate de Lectura", en el que los padres de familia asistirán a leer en voz alta a los alumnos de dichas escuelas, en espacios fuera del aula y del horario de clases. Beneficiando a un total de 22,830 alumnos.</li> </ul>	Entrega del Itacate de lectura: Octubre de 2014 Entrega de libros: Octubre de 2014

■ Visitas de seguimiento	De Octubre 2014 hasta junio de 2015
■ Publicación de informe de avances de los alumnos beneficiados y avances de metas	Noviembre de 2014 Marzo y junio de 2015
■ Realizar tres foros con especialistas en promoción de lectura y escritura en familia, e intercambio de experiencias sobre el impacto del trabajo realizado con: "Perifoneos de lectura", "Biblioteca Móvil" e "Itacate de Lectura", con la participación de 739 padres de familia integrantes de los Consejos Escolares de Participación Social y 739 directores de escuelas primarias y secundarias.	Junio 2015 Foro 1: primarias indígenas Foro 2: primarias rurales Foro 3: escuelas secundarias

### Año 2. Ciclo escolar 2015-2016.

Línea 1.	
Acciones	Fecha
■ Evaluación y cierre del proyecto	Octubre a diciembre de 2015
■ Publicar la experiencia de esta línea y distribuir 600 ejemplares entre los participantes y autoridades educativas locales.	Noviembre de 2015

Línea 2.	
Acciones	Fecha
■ Publicar una Memoria de la experiencia de esta línea y distribuir 600 ejemplares entre los participantes y autoridades educativas locales.	Noviembre de 2015

Línea 3.	
Acciones	Fecha
■ Publicación en redes sociales, de las actividades de lectura y escritura, así como los avances de los alumnos del informe de avances de los alumnos.	Noviembre de 2015

## V. PRODUCTOS

En apego a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación celebrado para la implementación del Proyecto de Innovación Escuelas en movimiento. Un proyecto de innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de educación básica de Nayarit en el marco de la Reforma Educativa y como resultado de la operación y conclusión de éste, la entidad federativa entregará los siguientes productos:

### Productos generales

Productos	Fecha
a) Documento Base del Proyecto Escuelas en Movimiento. Un proyecto de innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de educación básica de Nayarit, en el marco de la Reforma Educativa	Julio de 2014
b) Programa Operativo Anual aprobado por el CTFEEC	Julio de 2014 Julio de 2015
c) Plan de acción (por año)	Julio de 2014
d) Informes trimestrales de avance técnico y financiero Se entregarán informes técnicos y financieros al término de cada trimestre conforme a los periodos definidos en las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad vigentes durante los años en que la entidad reciba y ejerza recursos financieros para la implementación del proyecto.	En los meses octubre de 2014 Enero, abril, julio y octubre de 2015, comenzando en el trimestre correspondiente a la transferencia del recurso a la entidad.

e) Diseño de la evaluación y resultados obtenidos en la implementación del proyecto por año en que recibieron el recurso	Octubre de 2015
f) Informe anual (por cada año de ministración de recursos)	Octubre de 2014 Octubre de 2015
g) Informe final (al término de la implementación del proyecto)	Octubre de 2015
h) Base de datos de beneficiarios	Diciembre de 2014
- Preliminar	Julio de 2015
- Final	Diciembre de 2015

### Productos por línea de acción

#### Línea de Acción 1:

Producto	Fecha
• Cuadernillo de actividades (Español y Matemáticas) para los prestadores de servicio que trabajarán con los alumnos con bajo logro educativo.	Octubre de 2014
• Documento metodológico para la capacitación a los tutores.	Octubre de 2014
• Memoria del curso de capacitación a los tutores.	Octubre de 2014
• Base de datos de los 560 tutores.	Octubre de 2014
• Descripción de los resultados obtenidos en el logro educativo de los alumnos beneficiados.	Julio de 2015
• Publicación de la experiencia.	Noviembre de 2015

#### Línea de Acción 2:

Producto	Fecha
• Base de datos de escuelas que recibieron materiales bibliográficos.	Diciembre de 2014
• Página web. Se diseñará un blog, que contenga una entrada, biblioteca virtual, un foro, comentarios de los visitantes, enlaces o ligas y multimedia, para que los participantes puedan subir fotografías, videos y audios.	Diciembre de 2014
• Memoria del foro con especialistas en gestión educativa y escolar.	Julio de 2015
• Documento de análisis de los resultados de observación y seguimiento a las escuelas en los temas: La organización escolar y la normatividad de las escuelas primarias; Los rasgos de la normalidad mínima; La participación social y el logro educativo; Las visita al aula; La planeación escolar y didáctica; El trabajo en equipo; El Consejo Técnico Escolar; El desarrollo profesional de los docentes y la evaluación escolar.	Marzo de 2015
• Publicación de la experiencia.	Noviembre de 2015

#### Línea de Acción 3:

Producto	Fecha
• Manual operativo para implementar el Perifoneo de Lectura.	Octubre de 2014
• Manual operativo para implementar la Biblioteca Móvil.	Octubre de 2014
• Manual operativo para implementar el Itacate de Lectura	Octubre de 2014
• Guía de capacitación para los encargados de bibliotecas.	Octubre de 2014
• Documento de análisis de los resultados de las acciones implementadas en Perifoneo de Lectura, Biblioteca Móvil e Itacate de Lectura, en los alumnos beneficiados respecto del logro académico alcanzado.	Julio de 2015
• Memoria de tres foros con especialistas en promoción de lectura y escritura en familia para el intercambio de experiencias de las tres actividades realizadas Perifoneo de Lectura, Biblioteca Móvil e Itacate de Lectura.	Julio de 2015
• Memoria de las actividades de lectura y escritura.	Noviembre de 2015

La AEL de la entidad federativa deberá garantizar la calidad de los productos antes listados a través de un oficio de entera satisfacción. Estos productos serán entregados a LA SEP en términos de lo dispuesto por el Convenio de Coordinación y el presente Anexo.

#### VI. SEGUIMIENTO.

La AEL de la entidad federativa integrará en el Documento base del Proyecto de Innovación denominado Escuelas en movimiento. Un proyecto de innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de educación básica de Nayarit en el marco de la Reforma Educativa, en el marco de la Reforma Educativa una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Asimismo, en términos de lo dispuesto por la cláusula CUARTA, inciso h) del Convenio de Coordinación para la implementación del Proyecto de Ejecución Escuelas en movimiento. Un proyecto de innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de educación básica de Nayarit en el marco de la Reforma Educativa, la AEL de la entidad federativa deberá enviar a LA SEP los informes trimestrales técnicos y financieros conforme a las fechas establecidas en el apartado anterior y sin retraso alguno.

#### VII. COSTO GENERAL DEL PROYECTO.

##### 7.1 Rubros de gasto del proyecto.

En cumplimiento a lo mandatado por las cláusulas CUARTA y SÉPTIMA del Convenio de Coordinación suscrito para la implementación del Proyecto de Innovación, el 100% de los recursos públicos federales aportados serán destinados a su desarrollo y ejecución.

Este recurso se aplicará en los siguientes rubros:

##### Línea de acción 1.

Rubro	Acciones Generales	Monto 2014 (Ciclo escolar 2014-2015)	Monto 2015 (Ciclo escolar 2015-2016)
Compra de materiales escolares y didácticos para la gestión de los aprendizajes.	Reproducción de materiales.	\$57,050.00	
Capacitación y actualización del personal directivo, docente y de apoyo.	Reuniones de capacitación con becarios	\$67,200.00	
	Reunión de presentación con directivos y docentes.	\$82,670.99	
Compra de materiales escolares y didácticos para la gestión de los aprendizajes.	Dotación de Materiales a Becarios	\$456,680.00	
Acompañamiento y asesoría a las escuelas.	Acompañamiento semanal a alumnos de diferentes escuelas primarias.	\$10,164,000.01	
Seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto.	Reuniones trimestrales de evaluación y seguimiento con becarios.	\$194,535.00	
Acompañamiento y asesoría a las escuelas.	Visitas de seguimiento semanal a los prestadores de servicio	\$402,000.00	
Difusión y publicación.	Publicación y difusión de la experiencia.		\$60,000.00
<b>Total</b>		<b>\$11,424,136.00</b>	<b>\$60,000.00</b>

**Línea de acción 2.**

Rubros	Acciones Generales	Monto 2014 (Ciclo escolar 2014-2015)	Monto 2015 (Ciclo escolar 2015-2016)
Capacitación y actualización del personal directivo, docente y de apoyo.	Reunión de presentación del proyecto a Jefes de Sector, Supervisores y directores.	\$100,000.00	
Capacitación y actualización del personal directivo, docente y de apoyo.	Reuniones trimestrales de intercambio entre directivos.	\$448,600.00	
Capacitación y actualización del personal directivo, docente y de apoyo.	Realización de visitas entre directivos de las escuelas primarias de bajo logro educativo.	\$110,500.00	
Acompañamiento y asesoría a las escuelas.	Acompañamiento a una muestra de directivos.	\$44,000.00	
Compra de materiales escolares y didácticos para la gestión de los aprendizajes.	Dotación de material bibliográfico.	\$446,400.00	
Difusión y publicación.	Diseño y difusión de una página web.	\$35,000.00	
Capacitación y actualización del personal directivo, docente y de apoyo.	Realización de un foro con especialistas en gestión educativa y escolar y la participación de directivos.		\$1,648,450.00
Difusión y publicación.	Publicación y difusión de la experiencia.		\$60,000.00
<b>Total</b>		<b>\$1,184,500.00</b>	<b>\$1,708,450.00</b>

**Línea de acción 3.**

Rubros	Acciones Generales	Monto 2014 (Ciclo escolar 2014-2015)	Monto 2015 (Ciclo escolar 2015-2016)
Capacitación y actualización del personal directivo, docente y de apoyo.	Reunión de presentación de proyectos de promoción de la lectura con padres de familia y directores de primaria y secundaria y entrega de formatos.	\$408,250.00	
Capacitación y actualización del personal directivo, docente y de apoyo.	Capacitación trimestral a directores y padres de familia en el trabajo de la promoción de la lectura.	\$749,000.00	
Compra de materiales escolares y didácticos para la gestión de los aprendizajes.	Dotación de Biblioteca Móvil.	\$1,837,500.00	
	Libros para Biblioteca Móvil.	\$2,100,000.00	
	Dotación de equipo de perifoneo.	\$2,103,436.00	
	Libros para Perifoneos de Lectura.	\$4,596,000.00	
	Dotación de itacate de lectura.	\$54,060.00	
	Dotación de libros.	\$1,908,000.00	

Seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto.	Visitas de seguimiento a escuelas participantes en las actividades de lectura (Itacate de lectura, Biblioteca Móvil y Perifoneos de lectura)	\$186,370.00	
Capacitación y actualización del personal directivo, docente y de apoyo.	Foro de intercambio de experiencias con Directores y Padres de Familia.		\$649,580.00
<b>Total</b>		<b>\$13,942,616.00</b>	<b>\$649,580.00</b>

Rubro	Acciones Generales	Monto 2014 (Ciclo escolar 2014-2015)	Monto 2015 (Ciclo escolar 2015-2016)
Seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto.	Evaluación externa	\$117,500.00	\$117,500.00
	Vuelos y viáticos para 4 personas a la ciudad de México	\$29,300.00	
<b>Total</b>		<b>\$146,800.00</b>	<b>\$117,500.00</b>

## 7.2 Ministración del recurso.

En apego a la Base VI, inciso F) de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, la entrega de recursos se llevará a cabo a los 15 días hábiles contados a partir de haberse cumplido con todos los requisitos establecidos por la Convocatoria y el Convenio de Coordinación.

Esta entrega de recursos corresponderá a la primera ministración, será por un importe de \$26,698,052.00 (Veintiséis millones, seiscientos noventa y ocho mil, cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y para su transferencia, se requerirá que la AEL de la entidad demuestre la apertura de una subcuenta específica en la cual se depositarán los recursos; y también, que remita a la Dirección General Adjunta de Gestión (DGAG) de la Dirección General para el Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el CTFEEC.

La segunda ministración será por un importe de \$2,535,530.00 (Dos millones, quinientos treinta y cinco mil, quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) y estará supeditado a los resultados de evaluación que obtenga el informe remitido por la AEL de la entidad sobre la ejecución y operación del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto por la Base X, inciso c) de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa.

## VIII. COMPROMISOS GENERALES DEL ESTADO.

El servidor público designado por la autoridad federativa como Enlace, en términos de lo dispuesto por la cláusula QUINTA del Convenio de Coordinación deberá de vigilar el correcto cumplimiento en el destino de los recursos a los rubros de gasto previstos en el presente Anexo y también, será el responsable de remitir los informes respectivos contemplados por el Convenio de Coordinación y el presente Anexo.

En acatamiento a la cláusula CUARTA, inciso m) del Convenio de Coordinación para la implementación del Proyecto de Innovación, la entidad federativa deberá reintegrar al "Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" los recursos públicos federales aportados al Proyecto de Innovación que no sean ejercidos dentro del plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido por el propio Convenio, el presente Anexo y las Reglas de Operación aplicables al PEC. En ningún caso, "LA SEP" otorgará prórrogas para el ejercicio y/o comprobación de estos recursos.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cinco tantos, en la Ciudad de México, el 31 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, **Liliana Elizabeth Gómez Meza**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación del Estado de Nayarit, **Marco Antonio Ledesma González**.- Rúbrica.- La Directora General los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, **Leticia Pérez García**.- Rúbrica.